



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores
Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al
2016**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:
DOCTORA EN GESTION PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

Autora:

Mg. Pérez Azahuanche, Nancy Roxana

Asesor:

Dr. Luna Rioja Carlos Hugo

Sección:

Ciencias Empresariales

Línea de investigación:

Reforma y Modernización del Estado

PERÚ– 2019

PÁGINA DEL JURADO



Dr. Segundo Rodolfo Raza Urbina
Presidente



Dr. Eduardo Javier Yache Cueva
Secretario



Dr. Carlos Hugo Luna Rioja
Vocal

DEDICATORIA

A Dios; por regalarme vida, sabiduría,
Amor y fuerza para salir adelante en
esta nueva etapa de vida.

A mis Padres y hermanos, por su
comprensión, apoyo, motivación y
sobre todo por saber esperarme
cuando necesitaban de mí.

A mi Miguel, Olinda y Bredita; que
con su silencio y espera supieron
darme las fuerzas ... “ Los amo ”.

Nancy Roxana.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que de una u otra forma me apoyaron en el transcurso de mis estudios, a mis amigos, docentes, colegas y en especial al Docente Morales Salazar Pedro Otoniel, Carlos Luna Rioja; que con su dedicada labor me apoyo para terminar mi trabajo de investigación.

Un agradecimiento especial a Dios, a Ricardo Miguel León Mantilla, Olinda Flores García y Brenda Solange Valderrama Flores por su amor y comprensión durante el desarrollo de mi doctorado.

Nancy Roxana

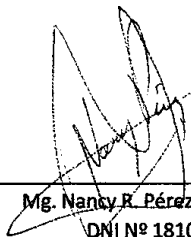
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mg. NANCY ROXANA PEREZ AZAHUANCHE, estudiante del Programa de Doctorado de Gestión Pública y Gobernabilidad, de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo declaro que el trabajo académico titulado "Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del **Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016**" para la obtención del grado académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentando completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Trujillo, 23 de noviembre del 2017.



Mg. Nancy R. Pérez Azahuanche
DNI N° 18102567

PRESENTACIÓN

Según nuestra historia la corrupción no es un problema reciente, que el mal actuar de las personas que son funcionarios, servidor públicos y de la población involucrada se van haciendo más frecuentes, la incapacidad del Estado para frenar este flagelo a perdió presencia y poder. No por nada la corrupción es considerada uno de los principales problemas que enfrenta nuestro país. La ciudadanía desconfía de sus autoridades y de sus instituciones, y lo que es peor de la efectividad del sistema de justicia para luchar contra la corrupción.

Sin embargo, muchas veces nosotros los ciudadanos de a pie nos mostramos tolerante a los actos de corrupción, y esta “normalización” de las conductas corruptas reduce nuestra capacidad de indignación y por ende la motivación para luchar contra este flagelo a través de la denuncia o de algún otro mecanismo de participación ciudadana, podemos darnos cuenta que es necesaria para luchar contra la corrupción la actuación conjunta del Estado y de la ciudadanía de ahí que este trabajo busca informar al ciudadano acerca de esta problemática, e involucrarlo en la lucha contra ella.

Nancy Roxana.

ÍNDICE

	Pág.
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
I INTRODUCCION	12
1.1 Realidad problemática	13
1.2 Trabajos previos	
1.2.1 A nivel internacional	19
1.2.2 A nivel nacional	22
1.2.3 A nivel regional	24
1.3 Teorías relacionadas al tema	25
1.3.1 Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos	
1.3.1.1 Concepto de corrupción	25
1.3.1.2 Concepto de funcionario y servidor público	26
1.3.1.3 Corrupción administrativa	27
1.3.2 Marco doctrinal	
1.3.2.1 La corrupción en el sector privado y/o publico	28
1.3.2.2 La corrupción desde el punto de vista jurídico	29
1.3.2.3 La corrupción desde un punto de vista económico	31
1.3.3 Marco legal.	
1.3.2.4 El código penal.	32
1.3.2.5 El código procesal penal	33
1.3.4 Marco institucional	
1.3.4.1 Subsistemas del control penal	36
1.3.4.2 Subsistema normativo	36
1.3.4.3 Subsistema institucional	36
1.3.4.4 Los operadores jurídicos	38
1.3.4.5 Subsistema sancionador	39
1.3.5 Teorías doctrinales	
1.3.5.1 La teoría del dominio del hecho	39

1.3.5.2	La teoría de la unidad del título de imputación	41
1.3.5.3	La teoría de la infracción del deber	42
1.3.6	Paradigmas de investigación	
1.3.6.1	Paradigma interpretativo	43
1.4	Formulación del problema	44
1.5	Justificación del estudio	45
1.5.1	Valor teórico	45
1.5.2	Epistemológico	46
1.5.3	Implicancias prácticas	47
1.5.4	Legal	47
1.5.5	Conveniencia	47
1.5.6	Utilidad metodológica	48
1.5.7	Relevancia social	48
1.6	Hipótesis	
1.6.1	Hipótesis alternativa	48
1.6.2	Hipótesis nula	48
1.6.3	Hipótesis específicas	49
1.7	Objetivos	
1.7.1	Objetivos	49
1.7.2	Específico	49
II. MÉTODO		
2.1	Método de investigación cualitativa.	
2.1.1	Diseño de investigación	51
2.2	Tipo de estudio	
2.2.1	Diseño fenomenológico	51
2.2.2	orientado a la comprensión	52
2.3	Escenario de estudio	52
2.4	Caracterización de sujeto	53
2.5	Trayectoria metodológica	53
2.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
2.7	Tratamiento de la información	54
2.8	Mapeamiento	54
2.9	Rigor científico	55

III. RESULTADO	
3.1. Variable, operacionalización	57
3.2 Población y Muestra	58
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y Confidencialidad	59
3.4 Validación y confiabilidad del instrumento	59
3.5 Aspectos éticos	60
3.6 Resultados	61
IV. DISCUSION	118
V CONCLUSIONES	123
VI RECOMENDACIONES	124
VII PROPUESTA	126
VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	134
ANEXOS	137

RESUMEN

La corrupción tiene mil rostros, mil trucos, mil caminos, y miles de cómplices para perpetrar, acceder a los fondos públicos y que sus actos no se determine y escapar con impunidad. La gran corrupción es el abuso del poder público en las instancias más elevadas del Estado para obtener ganancias indebidas. La corrupción de nuestro tiempo, globalizada y en una estrecha hermandad con el sector privado se ha convertido en una de las principales amenazas de la democracia y la gobernabilidad.

En el Perú con estos últimos acontecimientos revelados en los últimos meses nos hace sumergir a nuestra realidad. La corrupción que tenemos, que nos asalta, no viene solo del Brasil, ni es solo pública, ni tampoco es reciente. Es una lacra que hace mucho se ha institucionalizado, que va echando raíces profundas en todas las instancias del aparato estatal. Y para combatirla no alcanza la indignación, las declaraciones vacías y los planes que no se cumplen.

Por ello el presente trabajo trata de dar a conocer si en realidad existe una corrupción con datos y cifras estadísticas alarmantes en materia de corrupción respaldadas con las sentencias o es solo una simple percepción del pueblo que piensa que existe corrupción; o tal vez este actual delictivo ya instauro en nuestro actual diario y que forma parte de la economía nacional. Es cierto que hablar de corrupción es hablar de delitos cometidos por personas en contra de un bien jurídicamente protegido y que debe ser menester de todos acabar con esta carencia de ética y moral que corroe cada vez a nuestros funcionarios y servidores públicos y a nuestras instituciones.

Es presente trabajo da a conocer un informe sobre la Corrupción del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática mediante la generación de información y la creación de aprendizajes que hagan posible no solo el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, sino también la incorporación de buenas prácticas para la toma de decisiones en favor de las personas y no de intereses particulares.

Palabras claves: Corrupción, Funcionario, Servidor Público, Fiscal, Juez, Abogado, población.

ABSTRACT

Corruption has a thousand faces, a thousand tricks, a thousand roads, and thousands of accomplices to perpetrate, access to public funds and that their actions are not determined and escape with impunity. The great corruption is the abuse of public power in the highest instances of the State to obtain undue profits. The corruption of our time, globalized and in close fellowship with the private sector has become one of the main threats to democracy and governability.

In Peru with these recent events revealed in recent months makes us immerse our reality. The corruption that we have, that assaults us, does not come only from Brazil, nor is it only public, nor is it recent. It is a scourge that has long been institutionalized, which is taking deep roots in all instances of the state apparatus. And to fight it does not reach indignation, empty declarations and plans that are not fulfilled.

For this reason, the present work tries to make known if in fact there is a corruption with alarming data and statistics on corruption backed by sentences or it is only a simple perception of the people who think that corruption exists; or maybe this current criminal is already installed in our current newspaper and is part of the national economy. It is true that talking about corruption is talking about crimes committed by people against a legally protected asset and that it should be necessary for all of us to end this lack of ethics and morals that corrodes our public servants and public servants and our institutions every time.

It is present work discloses a report on Corruption of the Fiscal District of La Libertad from 2011 to 2016, with the purpose of contributing to the strengthening of democratic institutions through the generation of information and the creation of learning that make possible not only the design, execution and monitoring of public policies, but also the incorporation of good practices for decision making in favor of people and not of particular interests.

Keywords: Corruption, Civil Servant, Public Servant, Prosecutor, Judge, Lawyer, population.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Siendo los delitos de corrupción un tema muy cuestionado en la actualidad, se convierte así en un tema relevante para la investigación debido que fenológicamente el individuo es cambiante ante sus intereses personales; es así que encontramos abundante información y normatividad para el desarrollo del trabajo.

La corrupción no es un único fenómeno, tampoco se concentra en las actividades económicas, o en una entidad del estado; por el contrario, la corrupción tiene diferentes matices y diferentes escenarios político, social, económico, educación, salud y de justicia, se puede apreciar desde la prestación de un servicio hasta la realización de obras públicas en donde muy abierta y claramente se cometen delitos de corrupción, en donde las personas llamados servidores públicos y funcionarios investidos del poder cometen delitos de corrupción.

Es tan grande este fenómeno que en estos últimos años la corrupción llega hasta los niveles internacionales, la corrupción es mal que nos afecta a todos, al Gobierno de turno, a las instituciones públicas y privadas vinculadas entre sí los derechos de las personas, y lo que es peor aún en las instituciones que administran e imparten justicia. Es cierto que la corrupción afecta nuestra economía, la economía de los peruanos de a pie, que afecta derechos constitucionales, a los servicios públicos, la gobernabilidad, en los funcionarios y en Estado.

El Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012 al 2016 da una definición sobre corrupción manifestando que viene a ser el uso del poder indebidamente para el logro irregular de una ganancia material o ganancia económico a través de actos contrarios a la norma en un deber de cumplimiento deteriorando los derechos fundamentales de las persona y legitimidad de las autoridades.

A través de este estudio se logró investigar si el esfuerzo de nuestros administradores de Justicia y su compromiso es una lucha frontal de cara contra la corrupción en nuestro País. Un trabajo que demostrará también el compromiso de la sociedad civil, de las entidades del Estado y el sector empresarial contra la corrupción y planteándose como objetivo principal analizar luchar contra estos delitos. Todos queremos una nación libre de delitos de corrupción, todos queremos una administración honesta, transparente, eficiente, e inclusiva con una población que predomine los valores éticos y morales, que promueve el actuar público y privado, garantista del actuar transparente, de prevención, control, investigación, y de sanción efectiva frente a la actos de corrupción en todos sus niveles.

Con esta descripción problemática pretendo esbozar los criterios conceptuales sobre los que trabajé mi investigación, siendo mi único objetivo darle coherencia a mis aspectos y argumentos desarrollados, llegando a determinar mis conclusiones y recomendaciones a las que arribé como fruto del presente trabajo.

1.1 Realidad problemática

La Convención Interamericana contra la Corrupción- CICC (B-58), considera lo siguiente: Que la corrupción debilita a las instituciones gubernamentales que atenta contra la moral , la justicia, la sociedad, el desarrollo de sus pueblos; es importante recalcar que la democracia en un país es una condición indispensable para generar estabilidad entre su población, la paz y el desarrollo de sus regiones, es necesario combatir y extinguir en todas sus forma a la corrupción dentro de las función pública, así como también todo acto de corrupción relacionado al desarrollo del ejercicio del servicio público; es necesario persuadir y concientizar a todos; que hay que luchar y combatir la corrupción. Solo de esta manera se lograra fortalecer las instituciones públicas, evitar distorsionar la economía, evitar los delitos en la gestión pública y el declive de nuestra sociedad; es

necesario reconocer que el crimen organizado utiliza los delitos de corrupción con el único objetivo de materializar sus propósitos delictivos.

Queda claro de la gran importancia que se tiene en generar conciencia en la población, de la necesidad que se tiene en acrecentar la participación de nuestra sociedad en materia de prevención y de la gravedad de este problema; de unirnos frente a esta lucha frontal contra la corrupción; sin dejar de reconocer que la corrupción tiene casos de trascendencia a nivel internacional, y que exige una coordinada acción de todos los entes estatales para lograr erradicarla eficazmente de nuestra sociedad; por lo tanto es necesario adoptar cuanto antes los mecanismos y procedimientos que faciliten y promuevan la cooperación a nivel internacional y poder combatir y erradicar la corrupción. Así mismo poder ejecutar medidas apropiadas para aquellas personas que siendo funcionarios o servidores públicos cometen delitos de corrupción en pleno desarrollo de sus actuaciones administrativas o que están relacionadas a dicho ejercicio; De otro lado las estadísticas nos dan a conocer el incremento de denuncias que han sido abandonado o archivadas en los despachos de los fiscales especialistas en delitos de corrupción por ser considerados actos o hechos que no califican para una investigación.

Por lo tanto es necesario tener un sustento legal que sirva de base a toda investigación orientada a establecer diferencias y vacíos de las normas y su sostenibilidad en el tiempo, esto no impide que se lleve a cabo o de forma alguna un análisis de todas las normas; pero también es necesario tener un esquema de manera sucinta como crece este fenómeno en medida que existe gran número de casos en materia de corrupción de funcionarios.

Este trabajo de investigación se basa en demostrar tanto el aspecto normativo, como los hechos y las iniciativas para luchar contra este flagelo llamado corrupción, es cierto que toda la normatividad que tenemos y las iniciativas que existen para luchar contra la corrupción se han elaborado de manera desordenada y desarticulada resultando en ineficaces e ineficientes para los fines que se persigue.

González, (s.f). “*La corrupción a nivel internacional*” de la OBS Business School, da a conocer un análisis sobre sus inversiones en Latinoamérica y la percepción de la corrupción en España. El profesor Máster en Dirección de Marketing y Gestión Comercial de OBS Business School y autor del informe no dice que la corrupción en el terreno de los fenómenos patológicos de la sociedad se la considera como algo anormal y asistemático pese a su enorme frecuencia y regularidad, así mismo que la actos de corrupción pueden llegar a transformar un acto de carácter individual en un caos social humano, llegando a elevar el egoísmo de una persona a sus consecuencias en nuestra sociedad.

Pinedo, (2011). En los últimos años, la corrupción es un tema polémico e importante dentro de la agenda nacional, es penoso observar cómo nuestras instituciones públicas a través del tiempo vienen siendo defraudadas por actos cometidos por funcionarios públicos de turno, inclusive en muchos casos se han visto incluidos particulares o extraneus ajenos a la administración pública como parte de esta corrupción

Quiroz, (2013). Señala; el Perú es uno de eso casos clásicos que se encuentra afectada profundamente por una corrupción política, administrativa y sistemática, desde tiempos atrás como ahora en la actualidad; nos sorprende lo poco que sabe nuestra población acerca de las causas específicas que dan origen a los diversos tipos de corrupción, a pesar de que sus efectos son recurrentes y cíclicos, así como también la afectación en sus costos institucionales y económicos en un largo plazo, señala también que esto se debe en gran parte a idealistas e imperativos nacionalistas entre científicos sociales quienes minimizan o restan la debida importancia a la corrupción en la historia nacional y los grandes historiadores.

Arias, (2010). Las denuncias en el Perú a través de los medios de comunicación sobre posibles actos de corrupción generan buscar explicaciones sobre qué estaba sucediendo, por qué se generaban estos actos de corrupción, como luchar contra este flagelo en el sector estatal, dentro de la gestión pública y en el uso que los funcionarios públicos hacen del patrimonio del Estado. Es necesario entonces una búsqueda de

una solución ante la problemática de la corrupción en nuestro país a través de un enfoque que genere cambios de conductas en dichos funcionarios, a través de los servicios dentro de los portales de transparencia e informativa y de la transparencia del gastos.

Plan de Lucha contra la Corrupción (2012-2016.). Reportó al sistema educativo como la entidad con la mayor cantidad de quejas (37.7%), para dar paso a las municipalidades con un (27%), al sector salud (13.3%), la PNP (11.3%), El Poder Judicial (5.6%), el Sistema Penitenciario Nacional (2.2%), fue la Defensoría del Pueblo quien dio a conocer en base a un proceso de información de 2,719 quejas que fueron acogidas por presuntos delitos de corrupción cometidos y por actos contrarios a la ética entre los años 2005 y 2008,

Ipsos Perú por encargo de Proética realizó una encuesta elaborada por. (Diario La República, agosto 2013). La problemática en materia de corrupción se ve reflejada en la percepción que tiene la sociedad de nuestras instituciones, es así que cuando se ha preguntado a la ciudadanía cuáles son las instituciones más corruptas en el Perú 2013 han señalado que las empresas privadas (7%), Fuerzas Armadas (10%), Gobierno Central (11%), Fiscalía de la Nación (13%), Partidos Políticos (22%), Gobiernos Regionales (24%), las Municipalidades (27%), el Poder Judicial (49%), la PNP (53%) y el Congreso de la República (55%),

Diario La Industria, (Agosto 2013). En la Región de La Libertad, se ha incrementado la corrupción de funcionarios, manifestó la Procuraduría especializada en materia de Delitos de Corrupción, informando que, al año 2012, conocía un total de 539 procesos penales por delitos contra la administración pública; sin embargo estos han aumentado a julio del 2014 a más de 1,000 procesos penales, por actos de colusión, negociación incompatible y peculado en contra de funcionarios y autoridades de la región, tales como burgomaestres provinciales y distritales, ex alcaldes, funcionarios del gobierno regional, policías y servidores de entidades estatales.

En este contexto me siento motivada a investigar y a plantearme ciertas interrogantes como; si la normatividad vigente en relación en esta lucha

contra los delitos de corrupción han sido eficaces y eficientes en nuestra Región La Libertad, y preguntarme otras veces porque tanta corrupción en los funcionarios y servidores públicos a que se debe este incremento y cada vez más especializados en materia de este delito.

El jurista español Nieto, A. (2008). Destaca que los delitos de corrupción siempre están lijados al poder como la sombra al cuerpo; es decir, quienes tienen el poder influye sobre otros perjudicando su destino; sometiéndose a la tentación favorecer a alguien a cambio de un beneficio. La corrupción se inicia cuando se entrega poder a los funcionarios o servidores públicos para que estos lo administrado de acuerdo con los intereses generales y este no los utilizado correctamente, defraudando la confianza de los mandantes y desviando su ejercicio a la obtención de un beneficio particular.

La Procuraduría Anticorrupción a nivel nacional Dr. Mota, W. (2014). Señala que La Libertad, junto a Lambayeque, Amazonas, Ayacucho y Loreto, son las regiones donde los actos de corrupción parecen estar instaladas e institucionalizadas; el procurador anticorrupción nos da una explicación con datos sobre la dura realidad que al parecer a ninguna autoridad le interesada atender. Desde enero del 2012 hasta abril del 2014, los casos han experimentado un crecimiento exponencial, pasando de 460 a aproximadamente 900 los que se ventilan en la Procuraduría Anticorrupción de nuestra Región de La Libertad, teniendo en cuenta que de los 900 casos existentes, se encuentran un promedio de cuatro personas involucradas, de las cuales por lo menos dos son funcionarios públicos, pudiendo deducir o imaginar la cantidad de servidores y autoridades que han mal usado su cargo que se les encomendó. La provincia de Trujillo es la que cuenta más casos, es decir con casi con la tercera parte de procesos que existen actualmente, siendo los delitos más denunciados en la Región de la Libertad, negociación incompatible, colusión desleal y peculado; es cierto que no se tiene una cifra exacta por el momento pero lo que sí se sabe es que un gran número de alcaldes distritales y provinciales están involucrados y no solo en una sino en varias denuncias por delitos de corrupción, así mismo también que las instituciones estatales son la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Gobierno Regional y si hablamos de las autoridades tenemos a César Acuña Peralta,

quien mantiene dos denuncias y José Murgia Zannier que tiene 4 denuncias por resolver.

Mota, (2014). “A los procesos por corrupción se les da el mismo trato que a un proceso por hurto o por robo, aunque parezca increíble. Cuando asumí el cargo en su momento pedí implementar juzgados que dedicaran únicamente a temas de corrupción ante la Corte, porque eso es algo que ya existe en el Distrito Judiciales de Lima o en el sur, pero acá se continuó con la política de oídos sordos”. Siendo otra dificultad en el trabajo de la Procuraduría Anticorrupción son las largas y constantes huelgas del Poder Judicial, éstas truncan el avance de varios procesos, que con esfuerzo ya se encontraban en la fase oral. (Diario la Republica de fecha 24 de abril del 2014).

El manual sobre los delitos contra la administración pública, primera edición (2015). Proética como organización de la sociedad civil en el Perú, ha tenido un rol importante en la evaluación de la corrupción a través de la una encuesta a nacional sobre la percepción de los delitos de corrupción en nuestro País, esta encuesta se viene realizando cada dos años en nuestro país (2003). Desde sus inicios nos viene mostrando como la corrupción ha tenido incrementos constantes; siendo este uno de los principales problemas del país, en el resultado de 2013 se aprecia que la corrupción, a pesar de que ha sido desplazada por la delincuencia, ocupa el segundo lugar.

Además, según la apreciación social el mayor flagelo que enfrenta nuestro País es la corrupción cometido por sus autoridades y funcionarios impidiéndole lograr su desarrollo y que finalmente las entidades más corruptas en nuestra sociedad el Poder Judicial, el Congreso de la República y la Policía Nacional del Perú; precisando que estas entidades son aquellas instituciones las encargadas a tutelar la afectación de nuestros derechos entre ellos los de corrupción.

Es así como frente a tanta Corrupción, demora y falta de un real compromiso entre otros aspectos a considerar el presente estudio pondrá de manifiesto la real situación de la corrupción en la Región La Libertad cometida por funcionarios y servidores públicos desde el año 2011 hasta el año 2016

información proporcionados por el Ministerio Público . Se pondrá de manifiesto un ranking sobre los tipos de delitos más cometidos por los servidores y funcionarios, así como también en qué fase del proceso penal se encuentran estos expedientes y cuántos de ellos han sido sentenciados.

Solo así podremos saber la verdadera realidad y situación de cada uno de estos casos de corrupción en la Libertad; tal vez es un tema que se maneja desde un punto de vista político; tal vez la corrupción se da desde las altas esferas según sus intereses personales o tal vez se hable de criminalidad organizada existente. Así también podremos conocer y determinar la efectividad de los entes de Justicia si realmente aplican la norma o es que muchos de los casos son improcedentes, prescritos o simplemente fueron archivados entre otros.

Es por eso que el propósito del presente estudio es investigar si existen delitos de corrupción en servidores y funcionarios públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

1.2 Trabajos previos

Los presentes trabajos que fueron considerados como trabajos previos no fueron difíciles de encontrar; debido a que el tema en materia de delitos de corrupción de funcionarios se da en todos los niveles y en todos los lugares del mundo.

1.2.1 A nivel internacional

Álvarez, (2008). *La ética en la función pública*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México concluyendo: El significado de la palabra corrupción se pueden aplicar a las acciones, costumbres, familia a las cosas materiales, a un grupo social, a una ciudad, al Estado, a la nación, y por lo general a todo acto que contraviene su esencia, su constitución, su forma o esquema institucional.

Permitiéndonos aclarar sobre las acepciones de la palabra corrupción la cual será referente para el estudio.

La convención interamericana contra la corrupción. Adoptada en Caracas Venezuela, (1,996). Señala en el artículo VI lo siguiente:

Una persona que ejerza funciones públicas, acepte o requiera, ofrezca u otorgue indirectamente o directa, cualquier valor u objeto pecuniario, beneficios como favores u otros, ventajas, dádivas, o promesas para otra persona, para alguna entidad, a para uno mismo a cambio de la realización u omisión de cualquier acto que se encuentre normado dentro del ejercicio de su función pública, así como también la ejecución de parte de una persona que ejerciendo funciones públicas obtenga beneficios de forma ilegal para terceros o para sí mismo; el aprovechamiento, la ocultación de bienes dolosamente derivados de actos a los que refiere el presente artículo, la participación, complicidad, instigación, autor, encubridor, coautor o cualquier otra forma de confabulación, la comisión, la tentativa o asociación para la comisión de delitos a los que hace refiere el presente artículo.

La convención interamericana de lucha contra la corrupción en Venezuela, nos da un panorama internacional de cuales son considerados actos de corrupción, es así que se tomara en cuenta para el análisis respectivo con la legislación peruana y poder aclarar también según nuestra Ley de procedimientos administrativos y el Código Penal cuales son estos actos y que al transgredirlos se convierten en actos de corrupción en nuestro país.

Rose, (2001). *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma. Siglo XXI*. Señala: La corrupción de abajo a arriba, los actos de corrupción se da a cargo de servidores o funcionarios de mando bajo, la operatividad de los actos de corrupto se pone de manifestación en la repartición con los de mando alto o superiores jerárquicos los beneficios obtenidos ilícitamente. En esta estructura la ejecución, la planificación se sustenta en la estabilidad y la garantía del silencio e impunidad que ofrece el superior al servidor de menor jerarquía; sin embargo resta que muchas de las actuaciones de los servidores de menor jerarquía se puedan realizar bajo su cuenta y riesgo.

El autor internacionalista determina claramente que existe relación en los niveles jerárquicos cuando se comete delitos de corrupción, dicho de este modo para el presente trabajo nos aclara sobre cómo se da en estos funcionarios y servidores públicos la corrupción.

Gómez, Gómez, (2004). *Delitos contra la administración pública de conformidad con el código penal del 2000*. Bogotá. Nos señala que en tanto el bien jurídico penal sea de carácter difuso o supraindividual, la disgregación específica en objetos con relación institucional es de defensa penal y le otorga a la administración pública que se deba señalar el bien jurídico genérico correcto y que se precise seguidamente el objeto específico lesionado o dañado y que esta puesto en peligro debido a la mala conducta del sujeto público.

No pudiéndose aceptar, ni compartir que los delitos cometidos contra la gestión pública y el bien jurídico protegido estén determinado por el ejercicio de la función pública. Y que estos se encuentren dentro de los parámetros de la imparcialidad, eficiencia, legalidad, honestidad, como lo exponen algunos especialistas. Está claro que para el presente trabajo; cada principio constituye bienes jurídicos protegidos individuales y que no se puede lesionar o poner en riesgo por delitos en conjunto o particular que se encuentran tipificados.

Villoria, (2000). *Ética pública y corrupción*. Considera definiciones sobre corrupción y que se integrase en cuatro grupos:

Definición relacionada al incumplimiento de nuestras Leyes por parte de los responsables o gestores públicos; el mismo que por razones de interés personal incumplirá sus obligaciones establecidas. Los delitos de corrupción serían todos los actos realizados por un servidor público en el ejercicio de su cargo.

Definiciones enfocadas en el contenido económico, por encima de elementos valorativos o morales, es decir que dichas definiciones están más vinculadas a explicaciones que se sustentan la ostentosa ventaja.

Definiciones donde la atención se centra en la actuación del servidor o actor público que es instigado y favorecido con dicho comportamiento, en desmedro de la sociedad y de sus intereses centrados en el interés general y la definición arraigada a la percepción desde el punto de vista social, sustentadas en concepciones histórico-sociológicas.

Es necesario tener en cuenta estas definiciones según el autor ya que servirán para ubicarnos en el actuar de los funcionarios y servidores públicos según el contexto de como desarrollan sus actividades ilícitas.

Recogiendo los conceptos de Algarra, (2005). *No más corrupción. Estrategia preventiva para combatirla* (...) señalando que; debemos de considerar que para luchar contra la corrupción se deben de integrar estrategias metodológicas; no sólo de índole académico o de aspecto investigativo sino también de contacto directo con las prácticas que y que respondan según la necesidad de cada realidad.

Según esta acepción el Gobierno es el responsable en brindar la seguridad necesaria para una correcta marcha de sus actividades y un correcto crecimiento dentro de administración pública, es entonces al estado que le corresponde la emisión de leyes y sus procedimientos que establezca un correcto funcionamiento del sistema estatal, que disminuyan los peligros de irregularidades por actos de corrupción, imponiendo acciones sancionadoras y correctivas que correspondan.

1.2.2 A nivel Nacional

Mujica, (2005). *“Estrategias de corrupción. Poder, autoridad y redes de corrupción en espacios locales”*. Nos explica que el supuesto armazón de funcionamiento del sistema implica obligatoriamente el conocimiento de las maniobras para reinventar normas, construir mecanismos de poder propios evadir reglas y formándose de esta forma los actos de corrupción entre actores y la práctica, mecanismo que conlleva al poder y la autoridad.

De esta forma se analizaran acepciones vinculados a los delitos de corrupción en territorios locales, acepciones que servirán para el estudio y

evidenciar como es que se romper las reglas y se evaden las normas creando mecanismos para cometer los delitos de corrupción.

Vigil, (2012). “*El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú*”. Pontifica Universidad Católica del Perú. Para obtener el Título de Abogado. concluyendo: La corrupción administrativa es un problema de actitud personal y no un problema de normas; por lo tanto es necesario e indispensable promover principios de ética, probidad y transparencia entre otros dentro de las instituciones del estado pública, como concientizar a la población ya que esta es la más afectada con esta actuación del Estado.

Olivera, (2006). *Como combatir y prevenir la corrupción. (...)* da a conocer la voluntad política de sus gobernantes y de la lucha contra este flagelo, materializándose en la creación de organismos públicos anticorrupción autónomos, así como en la creación de políticas y planes de lucha contra la corrupción; la voluntad de la sociedad civil políticamente organizada con el mismo fin con redes de vigilancia social respecto al desempeño de la cargo pública, según este autor es necesario que se articulen esfuerzos tanto normativos como organizacionales, además se requiere de una respuesta integrada de los sistemas, de los encargados y de la ciudadanía misma.

En esta lucha contra la corrupción es necesario integrar los aspectos operativo y normativo con prácticas e implementación; no solo en forma preventiva y orientadora de las leyes, más bien en la implementación práctica de los correctivos y sanciones previstos frente a la desobediencia de estas leyes.

Patrón, (2005) *Ética, lucha contra la corrupción y desarrollo*. Señala que: “(...) un concepto clásico de corrupción es la caracteriza por el uso y el abuso de un cargo o por la posición pública que se tiene para el logro de ganancias privados. Dicho exceso puede significar la apropiación ilícita de dinero del estado como el quebrantamiento de la norma o su utilización para sus intereses propios (...)”.

Es evidente que todo acto de corrupción se debe reconocer la conducta de uno o más agentes que conforman la organización del estado cualesquiera sean su nivel jerárquico o cargo que se tenga; adquirida tal calidad, por nombramiento, elección u designación; o cualquiera sea la actividad que el trabajador realice en nombre del Estado.

Según los objetivos que se persigue el presente trabajo; es necesario precisar que en el párrafo anterior; da a entender que se refiere a la conducta de un servidor o funcionario públicos, que en su actuar durante el ejercicio de sus funciones y en razón de su cargo, actúa de manera distinta a lo que prescribe la normas que rigen su accionar; ya sea para su beneficio propio o para favorecer a un tercero.

1.2.3 A nivel regional

Aguilera, (2016). En su tesis para obtener el título de abogado, presenta su "*Teoría de la unidad del título de imputación y la persecución y represión penal de los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos*". Nos explica que su trabajo de investigación tiene como objetivo demostrar cómo se aplicada esta teoría (La unidad del título de imputación) al momento de considerar la participación y autoría en los delitos especiales cometidos por funcionarios y servidores públicos corruptos, expresados en el seguimiento o persecución y en la represión penal de estos delitos.

Explicando que la recopilación de la información en cuanto a lo teórico utilizó la técnica del fichaje y el método dogmático para todo lo relacionado a la información de doctrinarios, en lo que se refiere al estudio de las normas se utilizó el método de interpretación auténtica; en la recolección de datos se utilizó el método de síntesis y el método de análisis; la guía como el instrumento de registración de datos para el acopio de los documentos y de toda la información sobresaliente encontradas en las carpetas fiscales. Una de las conclusiones a las que llego fue:

Los delitos de corrupción cometidos por los funcionarios en la sede del Ministerio Público en la Región de la Libertad, comprendida durante el periodo enero diciembre del 2013, de enero a noviembre del 2014 refleja un incremento del 50% y durante los meses de enero a julio del 2015 está supero al año 2013. Señalando que casi todos los casos resueltos en su mayoría son por sobreseimiento y que solo existen 06 casos con sentencia condenatoria evidenciando que existe impunidad o que también se dan actos de corrupción.

Con este estudio podré demostrar que se habla de delitos de corrupción en el Distrito Fiscal de La Libertad, y que de los casos presentados son unos cuantos los que están sentenciados, debido a que los Fiscales no están preparados en materia de delitos de corrupción, ya que es una especialidad que involucra aspectos administrativos, contables, tributarios y presupuestales entre otros.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos

1.3.1.1 Concepto de corrupción

Transparencia Internacional – TI (año 2000). Define a la corrupción como el uso ilegal del poder que fue otorgado para un aprovechamiento propio. La corrupción corroe conductas en el sector público por parte de funcionarios o sus allegados enriqueciéndose indebidamente e ilegalmente mediante el uso del poder que se les ha confiado.

Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – PNUD (2003). La corrupción es el mal uso del cargo para beneficio privado mediante el tráfico de influencias, extorsión, soborno, fraude, malversación de fondos, nepotismo, o la extracción de dinero para agilizar trámites,. Si bien a menudo la corrupción se considera un problema de los empleados solo del sector público, actualmente también se encuentra involucrado el sector privado.

Klaveren, (2001). Define la corrupción como una plataforma para obtener ingresos ilegales utilizando sus cargos públicos

Muchos enfoques se le puede atribuir al tema de corrupción, existen diversos penales en delitos de corrupción: La administrativa, educativa, social,

de salud y de comunicaciones etc. Los delitos de corrupción son un mal político, social, económico a nivel mundial, y que nos atañe a todos como sociedad y estas se relacionan con la inmoralidad, provocando violencia y muerte, es conocido que existen grupos de poder utilizando la impunidad que se les da legítimamente en su provecho para escapar de los delitos de corrupción.

1.3.1.2 Concepto de funcionario y servicios públicos

La Convención Interamericana contra la Corrupción - CIC (1996) establece los términos de la presente Convención, se entenderá por función pública a toda labor de carácter temporal o de carácter permanente, por honorarios o por remuneración, que realiza una persona en nombre del Estado o que trabaja para el Estado o en sus entidades, cualquiera sea los niveles de jerarquía que este tenga; oficial gubernamental, funcionario público, servidor o empleado del Estado, incluidos los trabajadores que han sido designados, seleccionados o electos para desempeñar funciones o actividades para el Estado y al servicio del Estado en todos los niveles jerárquicos.

Según, Vocabulario Jurídico (s.f). Depalma Bs. As: Funcionario Público, no define que es la persona que a través de un nombramiento o disposición de ley presta servicios, en forma permanente y remunerada en las entidades del Estado, municipios o entes públicos. Explicando etimológicamente que proviene del latín “functionis” que es igual a “servicio público”.

Rafael,(2011), Funcionario Público es la persona que es designada por un mérito especial y normativo consecuentemente de un nombramiento o de una elección, que bajo normas y condiciones determinadas realiza la voluntad del Estado, en virtud del servicio público con competencia delimitada.

Para efectos del presente trabajo se entenderá por servidores y funcionario públicos y a todos los trabajadores que tienen una relación laboral con el Estado (municipalidades, entes autónomos y empresas del Estado, Gobiernos Regionales)

1.3.1.3 Corrupción administrativa

Corrupción Administrativa, podríamos definir como la transferencia indebida de los recursos del Estado (bienes y/o servicios) a un tercero beneficiado ilegítimamente.

Considerando también como corrupción las que realizan los políticos en el ejercicio de sus cargos públicos a través de la elección popular. La corrupción administrativa tiene jurídicamente un actor principal del delito llamado también funcionario público así como también es posible que desde el momento que asume un cargo administrativo puede pasar a ser sujeto posible de la corrupción administrativa.

Guzmán, (2011). *Tratado de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo*. Manifiesta que la función administrativa se da siempre en el ámbito de las labores cotidianas y de interés general lo que significa que dicha labor funcional implica el manejo de las labores que le fueron otorgadas por ente que las realiza.

El tema a investigar es también la corrupción administrativa, sin que se deje de lado la implicancia y la relación con otros tipos de corrupción pero para efecto de mi trabajo de investigación y una manera de simplificar la expresión, utilizare esta palabra "corrupción".

La corrupción administrativa es una de las tantas formas de delictivo realizado por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, consiste en adueñarse o desviar delictuosamente los recursos del Estado en forma directa o indirecta hacia un tercero que se encuentra coludido con estos sujetos para sacar un beneficio, cometiendo en muchos casos un concurso real de delitos tipificado en nuestra legislación peruana. Sin embargo, hay que precisar que existe también el dejar de hacer la Función Administrativa para beneficiar a la otra parte, de otro lado se entiende por gestión Pública al grupo de personas y/o conjunto de organismos que se dedican exclusivamente administrar instituciones del estado ya sea por ejercicio delegado o directo del poder público consistente en la ejecución de normas generales preestablecidas.

1.3.2 Marco doctrinal

1.3.2.1 La corrupción en el sector privado y/o público

Es necesario distinguir la corrupción en las entidades públicas y la corrupción en las entidades privadas, es posible que una se deriva a la otra. Corromper no es otra cosa que dar, ofrecer una recompensa o retribución aceptándola para evitar cumplir deberes nacidos de la ley de los compromisos legales otorgando beneficios que no existente, de ser así es claro que existe un corrupto y corrompedor, o en todo caso corrupción en las empresas privado y corrupción en las instituciones del estado, juntos y vinculados unos con otros; con tal de tener un beneficio propio o de favorecer a un tercero u otro tipo de beneficios. La corrupción o el soborno en el sector privado, ha aparecido con la época de la industrialización y con el crecimiento económico, la globalización de nuestros días, el enfrentamiento encarnizado de grandes centros de producción de cada país por competir, la consecuente inflación, el endeudamiento de los países en desarrollo, la ocupación de los mercados de consumo hacen un ambiente propicio para el inicio de la corrupción dentro de los diversos sectores y en la vida de una nación.

Por su parte Klitgaard, (1993). Sostiene que el sector privado está involucrado en actos de corrupción en la mayoría de los entes gubernamentales y en diversas formas y modalidades, esta situación es permitida por los gobiernos porque estos son los que aportan o financian sus campañas electorales. Es así como el sector privado empieza a sobornar a funcionarios para obtener contratos de obras, en la actualidad podemos ver a través de las noticias como altos funcionarios ya se encuentran en prisión debido a que han sido descubierto presentado situaciones vergonzosas por recibir dinero o favores mientras que quienes sobornaron no fueron sancionados. Y lo que es peor siguen en el mercado competitivo y con leyes con nombre propio que les favorece. Incluso resultaron con créditos fiscales.

Pese a todo lo anterior existe una gran percepción por parte de los ciudadanos de a pie; piensan que los delitos de corrupción en el ámbito privada no perjudica al Estado sino sólo a los clientes de cada empresa, la

gente de a pie no percibe o trata de ignorar lo que ya es conocido, que en realidad existe una gran red de corrupción que une a empresas públicas con empresas privadas.

1.3.2.2 La corrupción desde el punto de vista jurídico

EL bien jurídico protegido

Suarez, (2001). *La dogmática penal frente a la criminalidad en la administración pública y otros problemas actuales del derecho penal*. Prescribe que la administración pública viene a ser toda actividad que es ejecutada por los servidores y funcionarios públicos y son necesarios para poner en funcionamiento el aparato estatal y poder así cumplir todos sus objetivos y fines trazadas y que nadie puede objetar que merece la protección del derecho punitivo.

Como podemos darnos cuenta lo que se trata penalmente de proteger el normal desarrollo de la administración pública, dirigida siempre al bienestar común. El trasgredir la norma, lesionarla o tan solo poner en peligro la continuidad de la administración pública constituye en un bien de interés jurídico correspondiéndole al Estado proteger y cautelar a través de sus leyes penales.

Muñoz, (2001). *Derecho penal-parte especial*. Señalando que la comisión de cualquier delito que se encuentre tipificado en la norma en materia de corrupción de funcionarios van a ser dos los bienes jurídicos a proteger bajo una sanción penal:

Primero está formado por el preciso, transparente y normal desenvolvimiento en el desempeño de la función pública, este bien jurídico generalmente es el afectado por todos los tipos de delitos. El otro bien protegido jurídicamente es el particular que tiene cada delito, las normas son las que regulan cada uno de estos delitos en particular, pretendiendo proteger cada bien jurídico específico.

Es por eso que cuando el ciudadano de a pie realice una demanda tiene que específicamente el bien jurídico puesto en peligro o que ha sido lesionado con la conducta específico del sujeto. Es necesario que se precise bajo estos lineamientos el bien jurídico protegido en el desarrollo de la función pública enmarcado a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, y eficiencia como lo proponen ciertos doctrinarios. Es necesario aclarar que cada principio constituye un bien jurídico específicos puestos en peligro o lesionado, que en su totalidad forman los tipos de delitos de corrupción contra el estado, existen organismos creados para hacer lucha frontal, sancionando a las personas y/o empresas privadas involucradas, la muerte civil es una de las tantas sanciones aplicadas en nuestro país a todas las personas involucradas en actos de corrupción. El cruce de información entre instituciones nacionales e internacionales es otra de las formas para disminuir la corrupción.

Está claro que en nuestro país no es suficiente una variedad de leyes que penalicen los tipos de delitos de corrupción, es necesario que los funcionarios y servidores públicos realicen su función con responsabilidad y criterio, no atiendan los llamados de sus parientes y/o amigos, o lo que es peor recibir dinero para que se motiven a incumplir una orden y su función asignada.

Es necesario aclarar y comprender a la corrupción desde un punto de vista jurídico como sigue:

Gordillo, A. (2009). *Tratado de Derecho Administrativo*.

Actos no jurídicos, se entiende a decisiones, manifestaciones, declaraciones; que se realizan en el desempeño de la labores administrativa del sector público, aquellos que no van a producir ningún efectos jurídicos directamente.

Actos jurídicos, entiéndase como declaraciones o decisiones de voluntad que producen un efecto jurídico directo (decisiones, autorizaciones, etc.).

La Ley de Procedimiento Administrativo Nro.27444, no aclara la diferencia entre hechos y actos administrativos pero si las toma en cuenta como

manifestaciones de las entidades estatales, que están destinadas a producir efectos jurídicos, precisando que esta categoría no corresponden todos los actos de administración interna de cada entidad.

Hechos no jurídicos la actuación material dentro de administración pública no producen efectos jurídicos directos, no constituyen manifestaciones o declaraciones.

Hechos jurídicos son comportamientos administrativos que si producen efectos jurídicos, con la posibilidad de generar una obligación de la persona que lo produce.

1.3.2.3 La corrupción desde una perspectiva económica

La Corrupción desde una perspectiva económica se desarrolla siempre con la obtención de una ventaja económica indebida. Bajo este escenario la corrupción económica tiene una naturaleza de impropiedad entre la relación de administración pública y los entes económicos que son favorecidos.

Gherzi, E. (s.f). *Economía de la corrupción*. Existen dos formas de tratar el problema de la corrupción. Siguiendo a Milton Friedman, se estaría abordarla normativamente o desde un punto de vista del positivismo.

En la primera perspectiva se analiza el deber ser. En la segunda, el ser. Así, en una la primera de pelea por lo que se debe hacer con la corrupción mientras que en la segunda se trata de entender y/o explicar por qué existe tal corrupción.

Los delitos de corrupción son un fenómeno de muchísima importancia y de trascendencia estatal. Sin embargo, es analizado de manera superficial. Es manejada como un tema político desde que es denunciada la corrupción pocas veces se examinan los orígenes, se identificarlos a los actores de los delitos, sin embargo, resulta fundamental proponer estrategias de identificación de estos actores tras pruebas contundentes de responsabilidad directa para disminuir o erradicar la corrupción.

Está claro que en casi en todos los países la corrupción merece gran atención y preocupación de todos los actores; población, estado y del sector

privado empresarial. Se puede apreciar que en la actualidad todos los gobiernos, a través de sus poderes Ejecutivo o Judicial, promueven campañas periódicamente de lucha contra este flagelo llamado corrupción, apoyado por los medios de difusión ya sea televisivo o de la radio sobre temas en materia de corrupción.

1.3.2 Marco legal

1.3.3.1 Código Penal

Los tipos de delitos en corrupción de funcionarios y servidores públicos tipificados en nuestro Código Penal.

Artículo 376°, Abuso de autoridad. Sanciona al funcionario público que abusa de sus atribuciones y comete un acto arbitrario ordenando que se cause perjuicio a alguien..... (...)

Artículo 382°, Concusión.- sanciona al servidor público o funcionario que abusando de su cargo, induzca u obligue o a una persona a dar o prometer indebidamente, para otro o para sí mismo, un bien o un beneficio patrimonial.....(...)

Artículo 387°, Peculado doloso y culposo.- sanciona al funcionario público servidor o que utilice, o se apropie de cualquier forma, para sí o para otro, efectos o caudales cuya administración le estén confiados por razón de su cargo o custodia.....(...)

Artículo 389°, Malversación.- sanciona al funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad. (...).

Artículo 393°, Cohecho pasivo propio.- sanciona al servidor público o funcionario que reciba o acepte donativos, promesas o cualquier otro beneficio o ventaja, para omitir o realizar un acto en violación de su responsabilidad o si las acepta como consecuencia del incumplimiento de ellas,... (...)

Artículo 399°, Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo.- sanciona al servidor público o funcionario que indebidamente en forma indirecta o directa o por acto simulado para provecho propio o de un tercero, se interesa por cualquier operación o contrato e interviene por razón de su cargo, .. (...).

Artículo 400°, Tráfico de influencias.- sanciona al que alega o tiene influencias reales, simuladas, hace dar, recibe o promete para un tercero o para sí donativo, promesa o cualquier otra ventaja, beneficio con el ofrecimiento de interceder ante servidor público o un funcionario que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo,.....(...).

Artículo 401°, Enriquecimiento ilícito.- sanciona al servidor público o funcionario que abusando de su cargo aumenta ilegalmente su patrimonio respecto de sus ingresos legales(...).

1.3.2.2 Código Procesal Penal

Etapas del proceso penal peruano

En los procesos penales en nuestro país tiene tres etapas, dentro de las cuales, cada operador jurídico toma el rol que le corresponde; por ejemplo en la etapa de investigación la actuación predominante es del Fiscal; en la etapa intermedia la actuación es del Juez de Investigación Preparatoria; y en la etapa de juzgamiento es la actuación del Juez Penal, ya sea Colegiado o Unipersonal. Esto se debe a que cada etapa procesal tiene objetivos trazados estableciéndose principios básicos.

La Investigación Preparatoria

Esta etapa se divide en dos momentos diferentes, en la investigación preliminar y en la investigación preparatoria propiamente dicho.

a) Investigación Preliminar

Arana, (2014), nos explica que el término diligencias preliminares tiene una amplia definición, en esta etapa se realizan actividades previas al fomento

de la actuación penal, aquí no solo se refiere a los actos previos de investigación considerados en artículo 330° del Código Procesal Penal, sino que también considera las convocatorias al principio de oportunidad o a todos los acuerdos preparatorios, que no constituyen actos de investigación.

Definición que se diferencia de las diligencias preliminares de investigación, ya que estas últimas son las que directamente están direccionadas a obtener elementos de convicción; como el realizar actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, Asegurar los elementos materiales de la comisión del delito y a individualizar a las personas involucradas en la comisión del hecho punible, incluyendo a los agraviados.

b) Investigación preparatoria propiamente dicha:

Arana, (2014). El Código Procesal Penal en el inciso 1 del artículo 336° establece que si de la denuncia del informe policial o de las diligencias preliminares realizadas por el fiscal tuvieran indicios reveladores de la existencia del delito, que se ha individualizado al imputado, que la acción penal no ha prescrito, y que habiéndose satisfecho los requisitos de procedibilidad, entonces recién el Fiscal realizara la formalización de la investigación comunicando al Juez de Investigación Preparatoria dando inicio al proceso penal formalmente y con ello la promoción de la acción penal.

Esta etapa tiene como finalidad la legitimación de los sujetos procesales, suspender el curso de la prescripción de la acción penal, impedir que el fiscal archive la investigación sin intervención judicial debido a que la investigación formal está bajo el control del Juez de Investigación Preparatoria y por ultimo realizar los actos de investigación que las partes consideran pertinentes, conducentes y útiles para su teoría del caso.

En caso de vencer el plazo sin que el fiscal concluya la investigación, las partes pueden solicitar la conclusión de este al Juez de Investigación Preparatoria; el Juez citará para una audiencia de control de plazo a fin de decidir la conclusión, no olvidemos que en esta etapa se está bajo el control

jurisdiccional. En cuanto a la conclusión de la investigación preparatoria podemos mencionar que existen tres formas:

- Cuando el Fiscal ha recabado suficientes elementos de convicción que sustenten su acusación.
- Concluido el plazo el Fiscal emite la disposición correspondiente.
- Ante un control de plazo el Juez da por concluida la investigación.

Etapa Intermedia.

Rosas, (2009). La etapa intermedia es una etapa procesal situada entre la investigación preparatoria y la etapa de juzgamiento, determinando si concurren o no los presupuestos para la iniciar el juzgamiento. Es una especie de evaluación y saneamiento y de todo material probatorio que se ha reunido en la etapa de investigación preparatoria.

Etapa de Juicio Oral.

En ese sentido según Binder. (2005). Determina que el Juicio Oral es un acto realizado por un juez que ha observado directamente la prueba, en donde se ha tenido un contacto directo con las partes en especialmente con el acusado y acusador de un modo público, tal es así que los ciudadanos pueden ver sobre la base de qué pruebas y por qué razones un ciudadano será privado de su libertad, pudiendo ser encerrado en la cárcel y como también podrá ver si se garantiza la posibilidad de que el acusado se defienda.

El juzgamiento es la actividad procesal compleja, específica, decisoria y bastante dinámica, de discernimiento sobre el valor de la prueba, de índole rigurosa que permitirá al juez determinar si jurídicamente es correcta la imputación, tener una idea de cómo formar convicción sobre los hechos imputados y concluir sobre la responsabilidad o irresponsabilidad penal del acusado.

Para Rosas, (2009). Nos explica que el Juzgamiento se puede decir que es una actividad compleja, unitaria, específica, dinámica y debidamente regulada por normas. Donde la oralidad es fundamental, la publicidad,

contradicción y demás principios que toman una mayor vigencia durante esta etapa procesal. Esta tercera etapa del proceso penal, se inicia luego de haber advertido el Juez de Investigación Preparatoria, que hay razones suficientes para imponer una sentencia.

1.3.4 Marco institucional

1.3.4.1 Subsistemas del control penal

En el contexto del establecer control el sistema jurídico penal a establecidos procedimientos, normas e instituciones median los cuales el Estado ejerce su dominio logrando que todo esto se cumpla y de no ser así; sancionará para que se obedezcan y se cumplan las normas, en este sentido el control penal necesita de otros subsistemas:

1.3.4.2 Subsistema normativo

El subsistema regulador del control jurídico penal, está compuesto por leyes penales, leyes procesales y leyes ejecutivas; las cuales se analizan a través de la técnica jurídica y de estudios doctrinarios en muchos casos ligados sus antecedentes y a su contexto histórico-social.

1.3.4.3 Subsistema institucional

Con el fin de viabilizar el propósito del sistema normativo penal, se crean instituciones de control en lo penal, entre ellos tenemos a La policía, el Instituto Nacional Penitenciario, el Poder Judicial , el Ministerio Público, según el orden de los procesos y que cada uno realiza según sus funciones establecidas en la norma y estructura orgánica:

Policía nacional

La Policía Nacional, es una entidad estatal que se creó con el fin de garantizar el orden interno, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, es un profesional jerarquizado, representan la ley, de la seguridad y del orden y en toda la República; está facultada para intervenir en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de su finalidad.

Es un cuerpo armado al igual que las Fuerzas Armadas, pero de naturaleza civil, encargado de mantener el orden público interno, Entre sus funciones principales está guardar el orden público interno, asegurar a los individuos una convivencia pacífica dentro del territorio nacional y mantener el orden y las condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho y las libertades públicas, es decir, perseguir y capturar a los delincuentes.

La Policía Nacional es parte del Ministerio del Interior dentro de su estructura orgánica, puede suscribir convenios de intercambio académico, científico y tecnológico de aplicación policial, prestar servicios a personas jurídicas, públicas y privadas previa autorización del Titular del Sector. Y acreditar su representación ante organismos internacionales.

Ministerio público

Es el organismo autónomo constitucional, tiene por misión fundamental de defender los Derechos Humanos y la legalidad, es decir es el órgano encargado de promover la petición de parte o de oficio, la acción de la justicia en defensa de los derechos ciudadanos, los intereses públicos y la legalidad.

El Ministerio Público vela por la recta administración de justicia, por la representar en todos los procesos judiciales a la sociedad, por la independencia de los órganos jurisdiccionales y conduce desde su inicio la investigación de los delito, en este la Policía Nacional se encuentra obligada a cumplir con todos los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función, da cuenta al Congreso o al Presidente de la República sobre los vacíos o defectos de la norma, emitir dictámenes previo a las resoluciones judiciales y en los casos que la ley contempla; ejerce la iniciativa en la formación de las leyes.

El Poder judicial

Es el órgano encargado de administrar la justicia en nuestra sociedad aplicando las normas jurídicas en la resolución de los conflictos. La ley establece los derechos y deberes de los magistrados quienes son los

encargados de administrar la justicia; de los justiciables, que son aquellos que están siendo juzgados o quienes están solicitando justicia; y de los auxiliares jurisdiccionales que son las personas encargadas de brindar apoyo a la labor de los integrantes de la magistratura, está encabezado por el Presidente de la Corte Suprema de la República con competencia en todo el territorio nacional, siguiendo el orden encontramos a las Cortes Superiores con competencia en todo un Distrito Judicial, y los conformado por los Juzgados de Primera Instancia cuya competencia es provincial. Finalmente, se encuentran los Juzgados de Paz, con competencia distrital.

El instituto nacional penitenciario

Es el organismo público goza de autonomía propia, normativa, administrativa, financiera, económica e integra el sector de justicia, descentralizada, tiene su pliego presupuestal propio; entre sus funciones está coordinar técnica y administrativamente el régimen penitenciario. Dirigir, controlar.

1.3.4.4 Los operadores jurídicos

Son las instituciones que controlan penalmente y que necesitan para lograr su objetivo de un conjunto de operadores jurídicos como son los jueces, abogados de oficio, secretarios de juzgados, asistentes fiscales, abogados litigantes y fiscales, etc. quienes tienen la inmensa responsabilidad de administrar justicia haciendo cumplir las normas jurídicas para se apliquen a las personas que transgreden o violan las normas en el derecho penal.

El juez. Es el magistrado integrante del poder judicial, investido de la autoridad para desempeñar la función jurisdiccional, bajo la responsabilidad que le establece la constitución y las leyes, su competencia exclusiva es la de dirigir la etapa de juzgamiento, expide sentencias, resoluciones que importen el sobreseimiento, de ejercer un control de la legalidad de los actos procesales realizadas durante la investigación preparatoria, dictar medidas cautelares, y demás previstas en la ley.

El fiscal. El fiscal tiene función principal ejercer la acción penal pública, se constituye en el órgano público inmiscuido en el proceso penal, tiene asimismo en materia procesal la función de solicitar la aplicación de la ley sustantiva al órgano jurisdiccional penal, es decir actúa como órgano requirente.

El abogado defensor. El abogado defensor es el que brinda una asistencia técnica a favor de un imputado, es aquella persona graduada y con la licenciatura, teniendo intervención durante el proceso procurando obtener justicia en favor de su patrocinado.

La abogacía no solo consiste en hacer triunfar una pretensión o ganar un juicio, requiere de abogados que pongan en marcha el aparato judicial solicitar la aplicación de la ley reafirmando el derecho objetivo y requerir justicia en causas justas.

1.3.4.5 Subsistema sancionador

El subsistema normativo, los operadores jurídicos y el actuar de los entidades son las que van a determinar las sanciones contra el procesado encontrándolo culpable, entre las cuales encontramos penas y medidas como inhabilitación, embargo, detención domiciliaria, confiscación, y detención efectiva en el caso de los delitos más graves, para lo cual se les interna en el establecimiento penitenciario de su jurisdicción.

1.3.5 Teorías Doctrinales

A la luz de la dogmática jurídica las teorías planteadas sobre la delimitación de la participación y autoría en los delitos especiales cometidos por los funcionarios públicos. Se podrían agrupar en dos teorías:

1.3.5.1 La teoría del dominio del hecho

a) De la ruptura del título de imputación

Para García, (s/f). *Lecciones de Derecho Penal*. En esta teoría los tipos

penales únicamente se referirían a los intraneus y los extraneus y que solamente son punibles sobre los tipos penales comunes que concurren (cada uno es responsable y responde por sus propio actos).

Los doctrinarios que avalan esta teoría se apoyan en el sustento legal contenido en el artículo 26 del código penal que refiere a la comunicabilidad de circunstancias personales; exigiéndose la “cualidad” de los tipos especiales no deba nunca servir de base para la tipicidad (y la pena) de los partícipes extraneus.

Para este caso el funcionario público, comete el delito especial con ayuda de una persona particular, el primero será el autor del delito especial, mientras que el segundo solamente será cómplice de delito común; contrario sensu, cuando el “dominio del hecho” lo haya tenido el particular (extraneus) y el funcionario (intraneus) únicamente haya colaborado con aquél, la consecuencia lógica será que el primero responda como autor del delito común y el otro como partícipe del delito especial.

Reaño, (s/f). *Formas de intervención en los delitos de peculado y tráfico de influencias*. Establece:

La falencia de esta teoría radica en que atenta contra la “accesoriedad” de la participación, ya que en los casos quien haya tenido el dominio del hecho hubiera sido el intraneus, la punibilidad del partícipe extraneus no va a depender del “hecho principal” punible (el delito especial), sino de otro que en realidad no se ha cometido (el delito común). Y en sentido contrario, cuando el domino del hecho lo hubiera tenido el extraneus, el intraneus resultaría punible como partícipe de un “delito especial” que no se ha cometido en realidad, pues al extraneus se le imputa el delito común.

Resumiendo podríamos decir que esta teoría es incorrecta o nefasta, debido a que no se estaría protegiendo el bien jurídico; por el contrario se estaría dejando abierta la posibilidad de lesionar a la administración pública,

cualquier partícula y lo que es pero los mismos funcionarios públicos con la total impunidad.

b) La teoría de la unidad del título de imputación

Abanto,(s/f). *La autoría y participación en los delitos de infracción de deber*. Esta teoría de la unidad del título de imputación, sostiene que el extraneus si bien es cierto no puede ser autor del delito especial sí puede ser partícipe de dicho delito, si los principios que determinan la autoría y la participación nos indican que es autor quien tiene el dominio y partícipe quien sólo colabora, no hay ningún impedimento para que los extraneus respondan como partícipes de un delito especial cuando hayan colaborado en su realización.

Esta teoría es la que tiene más ventajas que las otras, subsana las falencias político criminal de la primera teoría, ya que dichas conductas de los particulares que puedan ser partícipes en la comisión de cualquier delito de corrupción tipificado dentro de las normas no quedarían impunes.

Sin embargo, dentro del marco de las ventajas señaladas, esta posee una serie de falencias tanto dogmáticas, criminales y político.

Jakobs, (s/f). *Fundamentos y Teoría de la imputación*. Desde el punto de vista dogmático esta concepción carece de una solución eficaz a los comportamientos omisivos de los servidores públicos o funcionarios debido a que según los criterios de la imputación los intraneus sólo responderían como partícipes, cuando en realidad deberían responder como los autores de los delitos, y quienes responderían como autores serían los extraneus por tener el dominio del hecho.

Bajo esta perspectiva se estaría vulnerando el principio de la justicia distributiva, se estaría llegando al extremo de aplicar penas muy severas a los extraneus y penas muy benignas a los funcionarios o servidores públicos; pese a que los principios jurídicos y de justicia exigen que en

los funcionarios debería recaer la sanción más grave.

c) La teoría de la infracción de deber

Según Roxin, (s/f) *Autoría y dominio del hecho en derecho penal*.

La tesis de la infracción de deber se ha planteado como núcleo totalizador sobre la autoría de los delitos cometidos por funcionarios o servidores públicos de modo que deja de ser importante si el sujeto especial domina materialmente el hecho punitivo. Según postulados de esta teoría, el hombre de atrás es el autor (mediato) intraneus, mientras que el hombre de adelante es solo cómplice (por carecer de la cualificación típica) extraneus, esto es sustentado debido a que solamente la infracción del deber jurídico especial en que incurre el obligado intraneus puede fundamentar la autoría.

Cuando Jakobs habla de que el primer fundamento de responsabilidad se encuentra relacionada con los deberes generales de actuación, se refirió al hecho de que cada individuo, por ser persona, se encuentra obligada a cumplir deberes generales que nos involucran a todos por igual bajo las mismas condiciones, siendo este el deber general y el primero antecediendo a todos el de no lesionar a los demás en sus bienes; al mismo tiempo el estatus más general es el de la persona en sus derechos.

El cumplimiento de este deber general permite a las persona la configuración de un segmento para la sociedad en donde vive y se desarrolla bajo un espacio de libertad con posibilidades para sí, y para los demás, dentro de una convivencia pacífica. La existencia de estos deberes generales hacen que la libertad general que tiene cada persona no sea ilimitada, y de hecho tiene que haber límites en relaciona esta llamada libertad.

Cuando una persona vulnera sus deberes, estaría haciendo un uso arbitrario de su libertad y estaría configurando una serie de actos y cosas que el derecho desapruueba. Si en la configuración del segmento personal se daña los bienes de los demás es evidente que hay un infractor y se le atribuirá responsabilidad de carácter penal.

Según el segundo fundamento de la responsabilidad se encuentra dado por la inobservancia de los deberes especiales, esto es, deberes de competencia institucional a los que pertenecen los delitos de infracción de deber.

Estos deberes, a diferencia de lo anterior, no tienen nada que ver con la transgresión de los límites generales de la libertad, sino más bien con la inobservancia a los límites trazados por un status especial. Un status especial como el de juez, padre, o policía, donde se fija una determinada forma de actuar o de comportamiento, pues en el fondo existe un deber institucional que termina por convertir a la persona en un obligado especial. Por ejemplo: Un policía debe de vigilar al detenido y no debe torturarlo, de la misma forma es normal pensar que un padre debe de cuidar de su hijo menor cuando este lo lleve a jugar al parque y abandonarlo a su suerte.

En este sentido, la lesión del deber para Jakobs radica en el fundamento de la imputación de índole jurídica penal, a diferencia de Roxin, quien determina que la lesión del deber es sólo un criterio que determina la autoría del hecho punible.

1.3.6. Paradigma de investigación

Para el presente estudio según su variable y por el contexto en que se desarrolla se ha considerado que uno de los paradigmas de investigación a considerar que más se adapta es el siguiente:

1.3.6.1 Paradigma interpretativo

Pérez, (2004). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. El paradigma interpretativo surge como una alternativa al paradigma racionalista, debido a que en las disciplinas de ámbito social existen diferentes problemas, restricciones y cuestionamientos que no se pueden explicar ni comprender en toda su extensión desde la metodología cuantitativa.

Estos nuevos enfoques se dan fundamentalmente de la antropología, el interaccionismo simbólico, la etnografía, etc. Varias corrientes y perspectivas

han contribuido al desarrollo de esta nueva era, cuyos presupuestos coinciden en lo que se ha llamado paradigma interpretativo, hermenéutico simbólico o fenomenológico.”

Como podemos darnos cuenta nos habla de una realidad en donde al ser humano debido a sus problemas, valores y disciplina, no se puede explicar cuantitativamente el actuar, es por eso que surge este nuevo enfoque de tipo fenomenológico, como respuesta a este vacío que necesita ser sustentado sobre bases que puedan explicar o dar a conocer porque actúa de esta u otra manera cada persona frente a sucesos que conlleva a cometer ilícitos que son sancionados, como es el caso de análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

1.4 Formulación del problema

En nuestro país hablar sobre corrupción de funcionarios y servidores públicos, es hablar sobre un tema que atañe a muchas personas de distintas clases sociales en donde se compra y se vende conciencias a cambio de favores o de grandes sumas de dinero, pero la corrupción no está en nuestras instituciones, la corrupción está en las personas que trabajan dentro de estas instituciones y que institucionalizan estos delitos como parte de los procesos, que la sociedad conoce y se somete a ser partícipe de ella porque de lo contrario no se podría salir adelante empresarialmente, el diezmo ya es costumbre en nuestra sociedad empresarial; si quieres participar y ganar una licitación de una obra o de un servicio con el estado , entonces tienes que darle al Alcalde a través de terceros vinculados a ellos un 10 % del monto a contratar fuera de otros montos cuando realizas los tramites a otras personas que ya están dentro del circulo de la corrupción.

Esto es solo una de las tantas formas de corrupción en contrataciones con el estado, también tenemos otros sectores económicos como: Educación, Salud, Trabajo, Transporte, etc. En donde se ha evidenciado otras formas de cometer delitos de corrupción, conocido y aceptado por todos, solo que nos hacemos de la vista gorda, claro está el beneficio o el favor recibido, así

tenemos delitos como sobre valorizaciones de las obras, malversación de fondos, abuso de autoridad entre otros.

La corrupción está a nivel mundial, podemos encontrar uno de los casos más sonado en la actualidad “caso: ODEBRECHT” claramente podemos apreciar como grandes funcionarios, servidores públicos y hasta ex presidentes se encuentran involucrados en estos delitos, dejando mal a nuestro País, Región, Municipalidad, entre otras instituciones.

Motivo suficiente para realizar un estudio que pueda acercarnos a una realidad más próxima en materia de corrupción, saber cuántos de estas casos denunciados de corrupción han sido sentenciados y cuántos de ellos han sido apeladas a otra instancia superior en el Distrito Fiscal de La Libertad preguntándonos:

¿Cómo se desarrollan los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016?

1.5 Justificación del problema

Considero que el problema en materia de delitos de Corrupción de funcionarios; es uno de los principales problemas que existe en nuestro país a pesar de los esfuerzos de los enormes esfuerzos que se haga por combatirla, estos no parecen ser suficientes y en todo caso el presente trabajo pretende analizar los delito de corrupción con el único propósito de poder darlos a conocer si realmente la comisión, omisión de estos delitos es compleja, las posiciones encontradas que cuestionan su naturaleza jurídica, porque la dogmática permitiría verificar el contraste de la difícil probanza. La justificación de la presente investigación es considerando los criterios de Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 40)

1.5.1 Valor teórico

El presente trabajo es de valor teórico, debido que servirá como antecedente para futuras investigaciones relacionadas al tema de corrupción de funcionarios, así como también servirá para diagnosticar o determinar

niveles de corrupción debido a que es un tema que recién está saliendo a luz; a pesar de ser actitudes muy antiguas en nuestro país.

Es conveniente estudiar la problemática de la corrupción para crear nuevas condiciones de institucionalidad, autonomía, transparencia y modernidad en las diversas instancias que lo conforman. La reforma del Ministerio Público, del Poder Judicial, y de otras instituciones no avanzará ni se acabará con la corrupción si realmente el Estado no desarrolla un proceso sistemático de lucha contra la corrupción en nuestro país.

Para esto se requiere elevar la calidad de los fallos jurisdiccionales, la legitimidad de la justicia, el liderazgo y nunca será posible si la corrupción se mantiene.

1.5.2 Epistemológico

Este tema nos va a generar nuevos conocimientos debido a que saldrá a luz las deficiencias en nuestro ordenamiento jurídico y de las instituciones encargadas de administrar el orden. Por lo tanto nuestros doctrinarios tendrán que poner todo su conocimiento para mejorar las leyes haciendo nuevas propuestas para erradicar o controlar la corrupción en nuestro país.

Asimismo, el estudio de esta problemática en materia de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos nos debe permitir a las nuevas generaciones de abogados del ámbito público o privado a desarrollarse bajo parámetros distintos de carácter meritocrático, profesional y ético.

Siendo la corrupción un flagelo en nuestra sociedad y que tiene incidencia negativa en la vida de los ciudadanos, las políticas de Estado no le dan la suficiente importancia en términos de diagnóstico y solución, este proceso requiere al máximo involucrarse y comprometerse todos los actores directos y de la ciudadanía en general.

1.5.3 Implicancias prácticas

Las incidencias prácticas que genera el presente trabajo serán de motivación para nuevos investigadores que les interese el tema en materia corrupción en nuestro país. Podremos valorar que el tema no es solo institucional o de normas; sino de persona. Y como tal es un tema social que el estado debe preocuparle y considerarlo en su presupuesto como parte de investigación de índole educativo, social y cultural.

1.5.4 Legal

El estudio se sustenta en principios, doctrinas y Normas, el delito de corrupción de funcionarios por ser delito penal se convierte en un sistema puramente legal o positivista, siendo los siguientes: La Constitución Política del Estado, El Código Penal, El Código procesal Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Jurisprudencia Vinculantes y La Doctrina.

Donde podemos encontrar los fundamentos jurídicos y facticos para sustentar nuestros escritos, identificar los tipos de delitos, la afectación del bien jurídico y por último las sanciones.

1.5.5 Conveniencia

Por ser un tema de actualidad a nivel nacional e internacional, es pertinente su estudio debido a que es un flagelo que día a día crece y empobrece a nuestra sociedad y denigra al ser humano; tanto al corrupto como al que corrompe, por lo tanto nuestros padres de la patria deberán generar nuevos mecanismo para combatir la corrupción en el aparato estatal. En esta lucha contra la corrupción podemos ver que se ha convertido en una de las tareas más trascendentales para gobernabilidad, es necesario señalar que constituye una de las principales demandas que exige la población a sus representantes políticos.

La administración pública ha generado desconfianza por los actos de corrupción frente a la sociedad, la ausencia de credibilidad social es uno de los costos más graves que enfrenta el país porque la corrupción quebranta la relación entre el ciudadano y el Estado privatizando la vida pública.

Es necesario construcción nuevas formas de relación, conductas y costumbres, partiendo de valores ciudadanos para lo cual es indispensable aprehender y reconocer los valores que sustentan la institucionalidad democrática; y fortaleciendo y difundiendo el cumplimiento de las normas acordadas, premiando conductas probas y sancionando las corruptas.

1.5.6 Utilidad metodología

El presente trabajo de investigación genera una propuesta para dar una posible solución al tema, si bien es cierto podría aplicarse primero en las instituciones locales como parte del plan estratégico, para luego darlas a conocer a través de algún partido político interesado en luchar contra la corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de La Libertad.

Es de conocimiento público que nuestro País es uno de los más corruptos a nivel internacional, es por ello que este trabajo surge como una necesidad de dar respuesta a este flagelo social, político que afecta cada día. Es una forma de dar a conocer donde estamos fallando, es cuestión de normas jurídicas, es cuestión de persona o tal vez solo sea una cuestión política.

1.5.7 Relevancia social

La corrupción en nuestro país es un tema latente que amerita una exhaustiva y profunda investigación, pues produce un total atraso en lo moral, social y económico, además de una mala imagen del país, dentro y fuera del territorio nacional, por lo que el trabajo a desarrollar contribuirá en el desarrollo de nuevos conocimientos relacionado al tema materia de la presente investigación.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis alternativa (H_a): Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos, es alto según la percepción de la población en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

1.6.2 Hipótesis nula (H₀): Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos no es alto según sentencias en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

1.6.3 Hipótesis específicas

H₁: Mayormente los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos son: Abuso de autoridad, Concusión, Peculado, Corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

H₂: Los delitos de corrupción por funcionarios y servidores públicos según las etapas en los procesos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 son altos.

H₃: La percepción con respecto a los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en la población y los abogados en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 es alta.

H₄: La percepción de los Fiscales y Jueces entendidos en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 es alta.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Analizar los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

1.7.2 Objetivos Específicos:

O₁: Identificar los tipos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos más cometidos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

O₂: Identificar las etapas del proceso en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

O₃: Develar las percepciones de la población y abogados sobre los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

O₄: Develar la percepción de los Fiscales y Jueces entendidos en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos, en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

O₅: Implementar una propuesta para reducir los niveles de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

CAPITULO II

METODO

2.1 Método de investigación cualitativa – cuantitativa

2.1.1 Diseño de Investigación

Hablar de metodología del estudio, es referirse a las características que tiene un diseño de investigación cualitativa.

Según Hernández, Fernández, & Baptista. (2010), sus características son las siguientes:

La investigación de carácter cualitativa se basa en el método de proceso lógico, inductivo, que describe y explora para después generar diversas teorías de estudio. En la mayoría de los estudios cualitativos la hipótesis no se prueban, estas se van generando durante todo el proceso y se perfeccionando conforme se valla recabando la información de datos.

2.2 Tipo de estudio

2.2.1. Diseño: Fenomenológico

El diseño fenomenológico surge como respuesta a una necesidad de querer explicar la naturaleza de las cosas.

Se sabe que nuestros pensadores trataron de explicar si era una filosofía o un método en donde se pretende dar a conocer que lejos está de ser una secuencia de pasos, este se iba por el camino de ser un nuevo paradigma que observa y explica y que habría que conocerla exactamente y encontrar la verdad de los fenómenos.

Edmund. (1859-1938), fundador del enfoque fenomenológico, tuvo la tarea de describir este método fenomenológico, previa depuración del psicologismo. La concepción del hombre para Husserl consistía restaurar al sujeto racional que no esté anclado en los hechos como la psicología; sino más bien en la razón; trata de revelar que el ser humano no es un hecho

mundano, sino el lugar de la razón y de la verdad, de la subjetividad trascendental.

Este enfoque pretende dar a conocer al mundo como algo no terminado, que está en constante construcción, analizando los significados que tienen cada evento o experiencias, así como también la manera de ver el mundo de cada persona involucrada. Bajo este contexto el estudio adquiere una especial importancia debido a que considera que el fenómeno social produce una situación y un medio específico, con características únicas para cada quien. Enfocándose en las experiencias individuales subjetivas.

Es por ello que nuestro objetivo es analizar los aspectos fenomenológicos como método de investigación y proporcionar los elementos que le permitan realizar los estudios de tipo cualitativo, ofreciendo un trabajo diferente.

2.2.2 Tipo de estudio: Orientado a la comprensión.

Sandín. (2003). señala que las investigaciones cualitativas son actividades sistemáticas orientadas a la comprensión en profundidad de los fenómenos sociales y educativos, así como también a la transformación de los escenarios y prácticas de los socioeducativos, a la toma de decisiones y también al desarrollo y el descubrimiento y de un cuerpo organizado de conocimiento. Nos da a entender que partir de las aportaciones de varios expertos esto nos va conlleva a deducir una diversidad metodológica de la investigación cualitativa, se presenta similitudes en cuanto a la forma de definir y entender la realidad (nivel ontológico), y la forma que se tiene al aproximarse a la realidad e iniciar su estudio (nivel epistemológico) así como en las técnicas utilizadas para recoger evidencias y técnicas de análisis (nivel metodológico y técnico).

2.3. Escenario de estudio

Sera el Ministerio Público del Distrito Fiscal de La Libertad, especializada en delitos de corrupción de funcionarios por el periodo 2011 al 2016.

Actualmente, el Fiscal de la Nación es el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, elegido para el ejercicio de su función, como Fiscal de la Nación, por aclamación en la Junta de Fiscales Supremos realizado en el mes de julio de 2015, por lo que su periodo de gestión será hasta julio de 2018.

2.4. Caracterización de sujetos

Hernández, Fernández, & Baptista. (2010, p. 394). Es importante mencionar que en la investigación cualitativa el tamaño de la muestra no es importante desde la perspectiva probabilística, debido a que el interés del investigador no es de generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia sino todo lo contrario es la hacer una indagación cualitativa más en profundidad.

Los integrantes de la presente investigación son los 3,366 casos que se encuentran en la fiscalía especializada en delitos de corrupción, así como también serán los fiscales, jueces, abogados litigantes y los mismos servidores y funcionarios públicos que se encuentran involucrados de una u otra forma.

2.5. Trayectoria metodológica

En la investigación cualitativa el proceso de la información obtenida es cambiante y emergente. Ya que estas se van precisando y completando en medida que se va avanza, el contacto con los informantes, la comprensión de la realidad del objeto de estudio nos hacen recurrir a la flexibilidad para acceder a lo que se quiere saber o comprender desde la perspectiva del proceso. De modo que se van identificando las estrategias de obtención de datos más adecuadas así como los tiempos y lugares más convenientes.

Los procedimientos que se van a utilizar en el desarrollar la investigación son la Entrevistas, Cuestionarios a los actores y la Observación.

2.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos y técnicas que se utilizaran son la entrevista a fiscales, jueces, abogados litigantes, y a los mismos servidores y funcionarios públicos.

La entrevista es una técnica y es la más adecuada debido a que cuyo objetivo es obtener información de forma oral y personalizada, sobre acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de la persona como las creencias, las actitudes, las opiniones, los valores, en relación con la situación que se está estudiando.

2.7. Tratamiento de la información

Se hará una recolección de mediante encuestas y entrevistas a fiscales, jueces, abogados litigantes, y los mismos servidores y funcionarios públicos, será el sentir en cada una de sus respuestas de cada uno de los participantes, la información a recolectar son percepciones, creencias, conceptos, opiniones y experiencias, con la finalidad de comprender, analizar y dar respuestas a las pregunta de mi investigación.

Álvarez. (2005). El análisis de la información obtenida deberá de seguir un orden y una secuencia resumiéndose en los pasos siguientes: Capturar la información, obtener la información, ordenar y transcribir la información, Codificar y finalmente Integrarla la información.

2.8. Mapeamiento

No se puede dejar pasar por alto las conflictos o interferencias entre los diferentes sujetos. Es así como se va construyendo un mapa de redes sociales establecidas en el campo del trabajo o mapa social, inspirado en Paulo Freire (1993) quien al sociograma lo denominaba mapeo.

El análisis de las redes y la construcción de un mapa social me ayudara a profundizar las relaciones existentes entre los actores sociales, institucionales comunitarias, todo tipo de relación entre los actores tanto de los que participan como de aquellos que no hayan participado y se relacionan en la investigación de alguna manera con alguno de los sujetos de la investigación. Por ejemplo se va trabajar con grupos personas que permitirán evaluar sus percepciones de diversas formas de Investigación del Participante; esta forma me permitirá identificar la complejidad que se presenta en las diferentes situaciones para ser analizadas. Lo que me interesa no es una perspectiva individual sino grupal; las relaciones que se

establecen, en tal sentido, es conveniente considerar ciertas cuestiones (Cortazzo, 1985): Los vínculos y relaciones sociales forman redes.

El contexto define las relaciones que se presentan, como en toda relación social los integrantes del grupo tienen relaciones entre sí de manera directa con algunos miembros del grupo e indirectas con algunos otros miembros, las relaciones que se establecen en el grupo son asimétricas y tienen su propia lógica en algunos casos son de conveniencia, (no conflictivas) y en muchos casos son conflictivas; cuando hablamos de las relaciones a pesar de que me encuentro trabajando con un grupo específico las interacciones pueden vincular a individuos (al interior de la investigación), así como a grupos (nos referimos a grupos que no participan de la investigación) y a organizaciones de la sociedad civil. (Cortazzo, 1983).

Es relevante la posición que ocupan los sujetos que en las situaciones a ser analizadas definen en ciertos casos sus comportamientos que están relacionados a cuestiones éticas, políticas, culturales o bien de pertenencia de clase.

Considerando que por su naturaleza cualitativa y por los aspectos antes mencionados el Ministerio Público en el Distrito Fiscal de La Libertad, ubicado en la zona alta – Covicorti, se adecua para este tipo de mapeo a considerar.

2.9. Rigor Científico

Para los especialistas en metodología de investigación, los asuntos de rigor están relacionados con la calidad de investigación convirtiéndose en un asunto base para el estudio.

El objetivo del presente trabajo es ilustrar el estado de rigor en la investigación cualitativa, compromiso social del investigador, la ética y sus criterios principales y las diferencias al momento de la interpretación, para tal efecto, se analizan todos los asuntos relacionados con el instrumento, el análisis, el trabajo de campo, el muestreo teórico, la saturación teórica y la integridad del investigador. Se tratan los conceptos de validez, confiabilidad,

objetividad versus subjetividad, credibilidad, confiabilidad y transferibilidad, así como la guía de evaluación, y todos los elementos necesarios para todos aquellos que se relacionan con la investigación desde diferentes perspectivas e intereses.

3. Variables, operacionalización.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	CATEGORIAS	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
VARIABLE: Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos	<p>• Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – (PNUD,2003). La corrupción es el mal uso de los poderes públicos, cargo o autoridad para beneficio privado mediante el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, la extracción de dinero para agilizar trámites, o la malversación de fondos. Si bien a menudo la corrupción se considera un problema de los empleados públicos, también prevalece en el sector privado.</p> <p>Rafael,(2011) define al Funcionario Público, como aquella persona que en mérito de designación especial y legal como consecuencias de un nombramiento o de una elección y de una manera continua, bajo normas y condiciones determinadas en una delimitada esfera de competencia ejecuta la voluntad del Estado, en virtud de un fin público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La tesis de la infracción de deber ha sido planteada como núcleo totalizador de la autoría en los delitos cometidos por funcionarios públicos. • Según los postulados de esta teoría, el hombre de atrás intraneus es el autor (mediato) mientras que el hombre de adelante extraneus es solo cómplice (por carecer de la cualificación típica). ▪ Se sustenta en que solamente la infracción del deber jurídico especial en que incurre el intraneus puede fundamentar la autoría. 	Abuso de autoridad	Características del delito Bien jurídico protegido	Nominal
			Concusión	Características del delito Bien jurídico protegido	
			Peculado	Características del delito Bien jurídico protegido	
			Cohecho	Características del delito Bien jurídico protegido	
			Negociación incompatible	Características del delito Bien jurídico protegido	
			Tráfico de influencias	Características del delito Bien jurídico protegido	
			Enriquecimiento ilícito	Características del delito Bien jurídico protegido	

3.1 Población y Muestra

3.1.1 Población

Está conformada por 3,366 expedientes que se encuentran en la data del sistema de gestión fiscal, de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

3.1.2 Muestra

La muestra considerada para la presente investigación es toda la población; por ser necesaria para el estudio a realizarse en la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Tabla 1

Distribución de la población - casos en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Expedientes	Resueltos	Tramites	Total carpetas Fiscales
Investigación preparatoria	1905	719	2624
Etapa intermedia	434	1	435
Etapa de juzgamiento	190	117	307
Total	2529	837	3366

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

3.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confidencialidad.

3.2.1 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Tabla 2
Técnicas e instrumentos

<i>Técnicas</i>	<i>Instrumentos</i>
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Registro de análisis documental

3.3 Validación y confiabilidad del instrumento.

La validez de contenido los instrumentos de recolección de datos

Es la magnitud o grado en que un instrumento refleja viene a ser el dominio específico del contenido de lo que se mide; existen diversas metodologías que permiten determinar la validez de contenido de un test o instrumento, para algunos autores se encuentran en los resultados del test, las entrevistas cognitivas y la evaluación por parte de expertos; otros realizan un análisis estadísticos con diversas fórmulas matemáticas, en las entrevistas cognitivas se obtienen datos cualitativos en los que se puede profundizar; a diferencia de la evaluación por expertos que busca determinar la habilidad que pretende medir las preguntas del examen.

Para validar el contenido de un instrumento son fundamentales: la revisión de investigaciones, la observación directa del instrumento aplicado, el juicio de expertos, los objetivos instruccionales, los incidentes críticos; el presente trabajo de investigación los instrumentos fueron validados bajo criterios de diversos especialistas en investigación como:

Dr. Pedro Otoniel Morales Salazar, metodólogo investigador

Dr. Víctor Hugo Chanduvi Cornejo

Dr. Víctor Manuel Vega Sanez

Dr. Manuel Jesús Angulo Burgos
Dra. Margot Herbias Figueroa A.
Dr. Víctor Hugo Mendo Velásquez
Dr. J. Alex Hidalgo Loma
DR. German Hidejarden Montes Baltodano
Dr. Verde Olivares Humberto Anibal.

3.4 Aspectos éticos

En el presente estudio se protegió la información de cada uno de los expedientes que se encuentran registrados en la Fiscalía especializada en delitos de Corrupción de funcionarios del Ministerio Público, se tomó en cuenta las consideraciones éticas pertinentes, la confidencialidad de los aspectos subjetivos, el consentimiento informado, libre participación y anonimato de la información.

Libre participación: Se hace referencia a la participación de los ciudadanos sin presión alguna, pero si motivándolos sobre la importancia de la investigación.

Anonimidad: Se tuvo en cuenta desde el inicio de la investigación.

Confidencialidad: La información obtenida no será revelada ni divulgada para cualquier otro fin.

CAPITULO III

RESULTADO

Según el análisis de los datos encontrados tanto en la información proporcionada por el Ministerio Público del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 y por el análisis de la información tomada a través de la guía de la entrevista a la población muestra; se ha llegado a determinar información relevante entre lo real y lo percibido como se muestra a continuación dando respuesta a nuestra objetivos.

3.1 Identificación de los tipos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Tabla 1.

Tipos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del 2011 al 2016.

TIPOS DE DELITOS DE CORRUPCION		Nº DE EXPEDIENTES	%
DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS	abuso de autoridad	122	3.62
	concusión	1820	54.07
	peculado	27	0.80
	omisión, rehusamiento o demora de	102	3.03
	malversación de fondos	2	0.06
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	enriquecimiento ilícito	23	0.70
	cohecho	818	24.30
	negociación incompatible	315	9.35
	trafico de influencias	137	4.07
TOTAL		3366	100.00

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Según esta tabla podemos apreciar con los datos que fueron proporcionados por el Sistema de Gestión Fiscal (SGF) desde el 2011 al 2016, y después de haber sido analizado; se determina que existen diversos tipos de delitos de corrupción, pero entre los que más son cometidos por los funcionarios y servidores públicos es el delito de concusión que cuenta con el

54.07 % de las carpetas fiscales, seguidos del 24.30% de carpetas fiscales por el delito de Cohecho y del 9.35% de carpetas fiscales por el delito de negociación incompatible, mientras que otros delitos son en menor número, pero no menos importantes.

3.2 Identificación de las etapas en los procesos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Tabla 2.

Etapas de los procesos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos.

Expedientes	Resueltos	Tramites	Total carpetas Fiscales	%
Investigación preparatoria	1905	719	2624	77.96
Etapa intermedia	434	1	435	12.92
Etapa de juzgamiento	190	117	307	9.12
Total	2529	837	3366	100

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Según esta tabla podemos dar a conocer en qué etapa procesal se encuentran dichas carpetas fiscales, obteniendo como resultado que la etapa de investigación preparatoria se encuentra la mayor cantidad de carpetas fiscales, equivalente a un 77.96 %, y estas a su vez tienen 1905 carpetas fiscales se encuentran resueltas, esto quiere decir que muchas de ellas pasaron a otra etapa o que probablemente fueron archivadas, mientras que 719 carpetas fiscales se encuentra todavía en investigación o en trámites. Seguida de la etapa intermedia con un 12.92 % con un numero de 435 casos, la mayor parte se encuentra resueltas es decir pasaran a la otra etapa o probablemente se archiven y solo una se encuentra en trámite. Y un 9.12 % en etapa de

juzgamiento encontrándose 307 carpetas fiscales algunas ya se resolvieron y otras aún se encuentran en trámites.

Tabla 3.

Carpetas fiscales según las etapas en los procesos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Expedientes	Etapa de investigacion preparatoria				Total	%
	Actos de Inv.Preliminar	PNP	Sobreseimiento	Auto enjuiciamiento		
Nro de carpetas fiscales	185	57	1688	694	2624	78
Expedientes	Etapa Intermedia		Total	Total		
	auto enjuiciamiento	Archivo definitivo / temporal				
Nro de carpetas fiscales	1	434	435	13		
Expedientes	El Juzgamiento			Total	Total	
	Sentencias		Apelación			
	condenatorias	absolutorias				
Nro de carpetas fiscales	187	120	307	9		

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción.

Según la tabla podemos apreciar el número de carpetas fiscales en cada una de las etapas procesales en los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

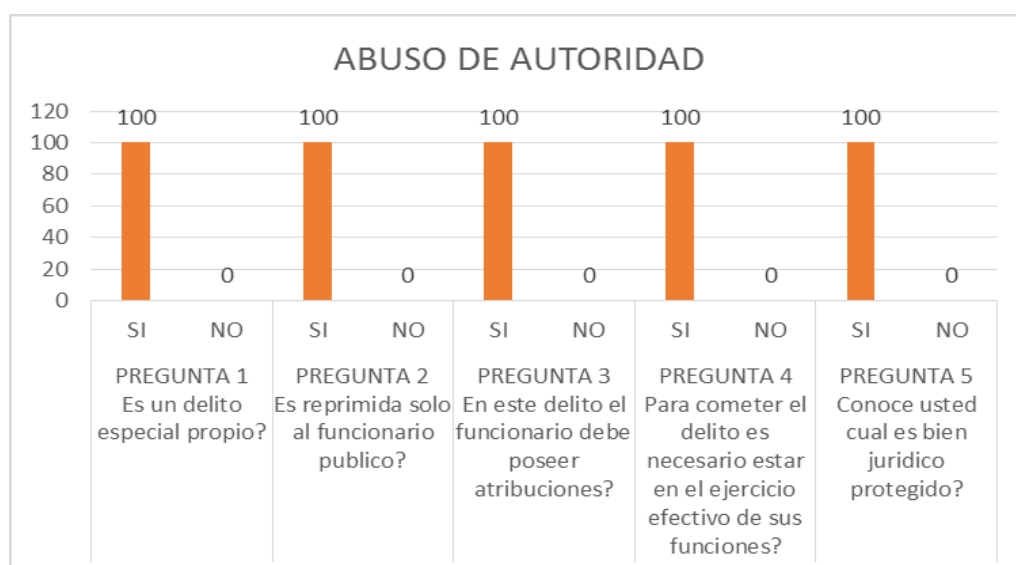
En la etapa de investigación preparatoria se tiene un 78 % de carpetas fiscales, es decir 2624 casos; de los cuales 1688 se han sobreseído, esto quiere decir que carecían de elementos o de medios probatorios suficientes como para poder enjuiciar y pasar a otra etapa procesal o en todo caso que no calificaba como delito de corrupción. Y solo 185 casos se encuentran en actos de investigación preliminar y 57 casos en la Policía Nacional.

La etapa intermedia cuenta con un 13% de carpetas fiscales, es decir 435 casos de las cuales 434 carpetas fueron sobreseídas, esto quiere decir que se encuentran en las causales que establece el Artículo 344 del Código Procesal

Penal, en donde el Fiscal decide si formula la acusación o si se requiere el sobreseimiento de la causa y 1 sola carpeta fiscal que se encuentra en la etapa de auto enjuiciamiento.

En la etapa del Juzgamiento nos encontramos con un 9% de carpetas fiscales, es decir 307 casos de los cuales todos han sido sentenciados 187 son condenados y 120 son absueltos.

3.3 Develar las percepciones de los Jueces, Fiscales, Abogados y Población sobre los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 1.

Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Abuso de autoridad.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en referencia al delito de abuso de autoridad; está claro que los entendidos en la materia como Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% afirmativas.

Tabla 4.

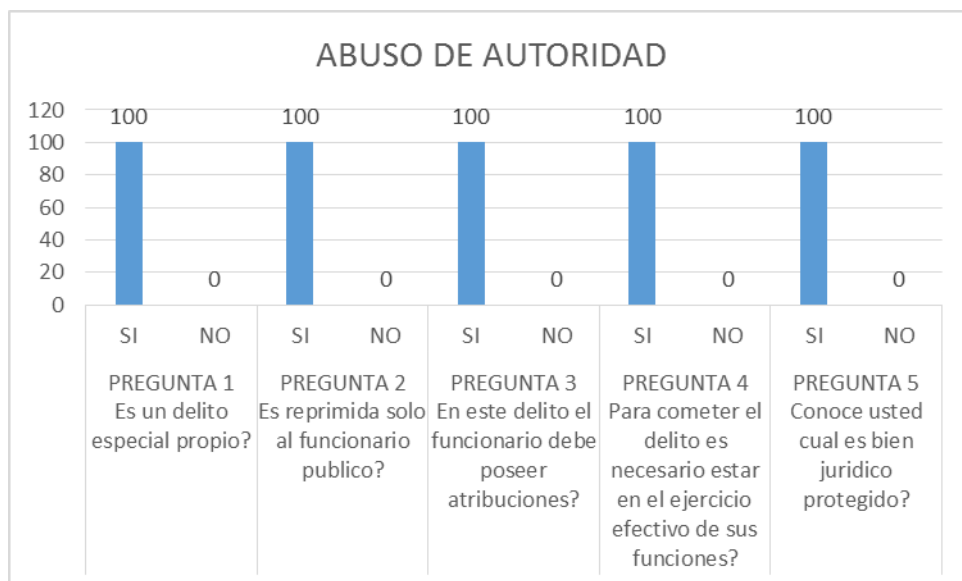
Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Abuso de autoridad.

AUTOCONCEPTO		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
A B U S O	Es de autoría restringida	SI	X	X	X	X	X	X
		NO						
D E	Es exclusiva del funcionario público	SI	X	X	X	X	X	X
		NO						
A U T O R I D A D	Se extiende a los servidores público	SI	X	X	X	X	X	X
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Es claro que los entendidos en la materia argumentaron cada una de sus respuestas afirmativas, explicando que son de autoría restringida y de exclusiva del funcionario público, así como también se van regulando una serie de delitos más específicos en donde se amplían los autores llegando de esta manera a los servidores públicos.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 2.

Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Abuso de autoridad.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en referencia al delito de abuso de autoridad; está claro que los Fiscales conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% afirmativas.

Tabla 5.

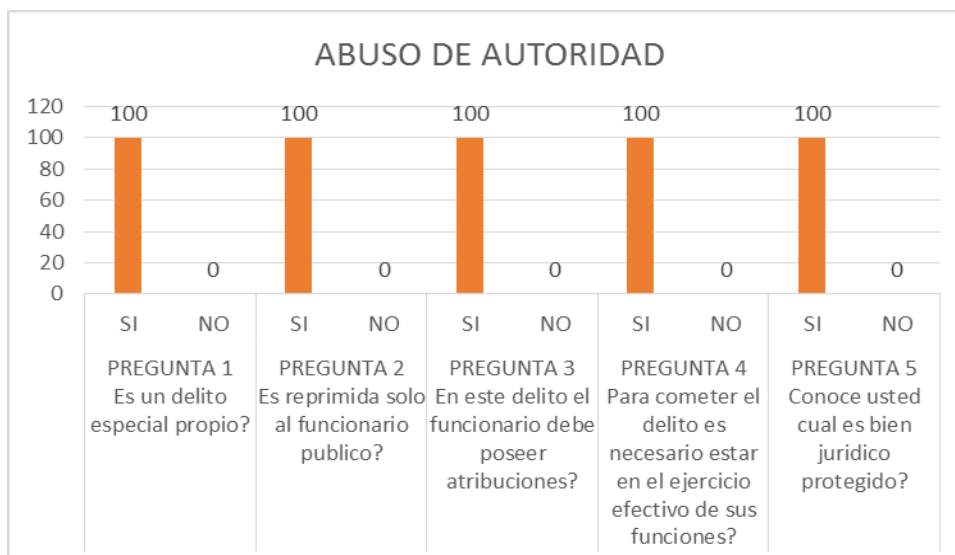
Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Abuso de autoridad.

AUTOCONCEPTO		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
	Es de autoria restringida	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
A B U S O	Es exclusiva del funcionario público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
D E A U T O R I D A D	Se tiene que estar en el ejercicio de la función pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Abusar de su atribución poseída	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	El correcto desenvolvimiento de la administración pública.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

La argumentación que dieron a cada una de sus respuestas afirmativas fueron que este delito es de autoría restringida, exclusiva del funcionario público, así mismo aclararan que se tiene que estar en el ejercicio de la función pública y abusar de su atribución poseída y que el bien jurídico protegido es el correcto desenvolvimiento de la administración pública.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 3.

Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Abuso de autoridad.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción en referencia al delito de abuso de autoridad; está claro que los abogados también conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% afirmativas.

Tabla 6.

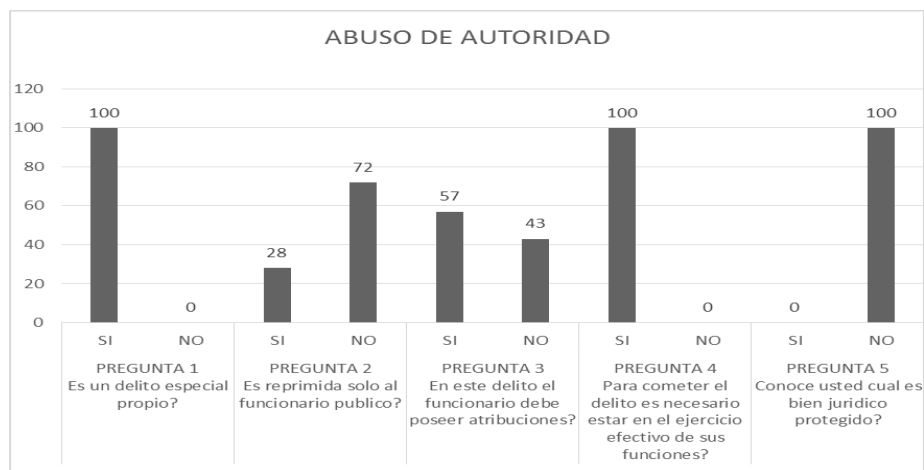
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Abuso de autoridad.

AUTOCONCEPTO		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
A B U S O	Es exclusiva del funcionario público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
D E	Se tiene que estar en el ejercicio de la función pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
A U T O R I D A D	Poseer atribución de la que se abusa	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	El estado protege es el correcto desenvolvimiento de la administración pública.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

La argumentación que dieron a cada una de sus respuestas afirmativas fueron que es de autoría exclusiva del funcionario público, que se tiene que estar en el ejercicio de la función pública y poseer atribución de la que se abusa y que por lo tanto el bien jurídico que el estado protege es el correcto desenvolvimiento de la administración pública.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 4.

Develación de la Percepción de la población sobre el delito de Abuso de autoridad.

Descripción:

Quando analizamos la percepción que tiene la población sobre este tipo de delito; aquí encontramos diferencias, el 100 % supo que es un delito especial propio, el 72 % no sabían si solo se reprimía al funcionarios o al servidor público, el 57 % sabe que hay que tener atribuciones al cargo, el 100 % supo que se tiene que estar en el ejercicio de sus funciones, y 100 % no supieron que bien jurídico se estaba quebrantando con el mal actuar.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 5.

Develación de la Percepción de la Jueces sobre el delito de Concusión.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre el delito de concusión; los entendidos en la materia como los Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 7.

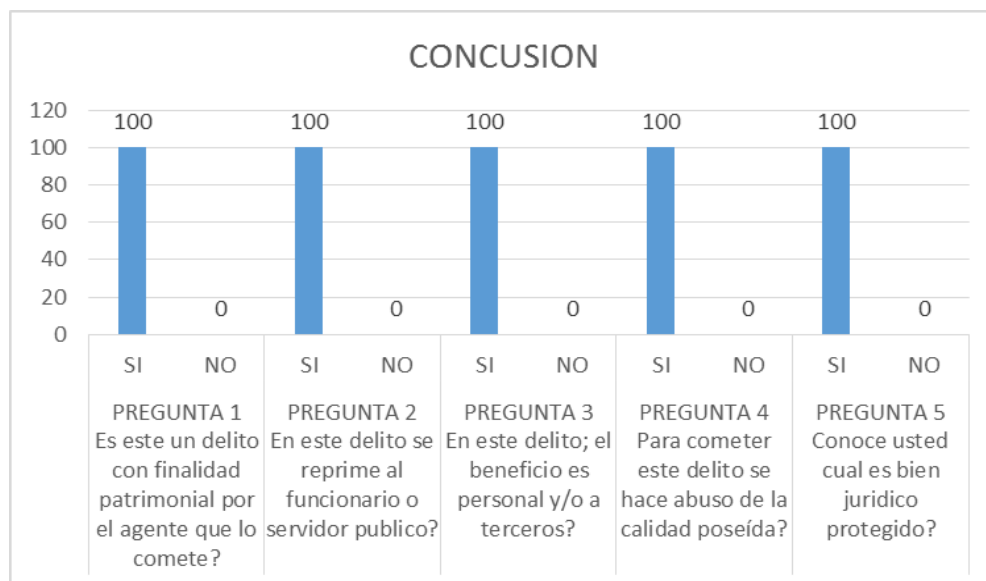
Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Concusión.

AUTOCONCEPTO		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
C O N C U S I O N	Es un delito de contenido lucrativo o patrimonial	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Lo comete ya sea funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Abusando de su cargo en forma ilícita	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los jueces justificaron sus respuestas afirmativas, respondiendo que este delito es un delito de contenido lucrativo o patrimonial de quien lo comete ya sea funcionario o servidor público abusando de su cargo en forma ilícita ya sea cuando se produce la entrega o del bien o del beneficio patrimonial y cuando este se ofrece la entre del bien o del beneficio patrimonial.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 6.

Develación de la Percepción de la Fiscales sobre el delito de Concusión.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre el delito de concusión; los entendidos en la materia como los Fiscales si conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 8.

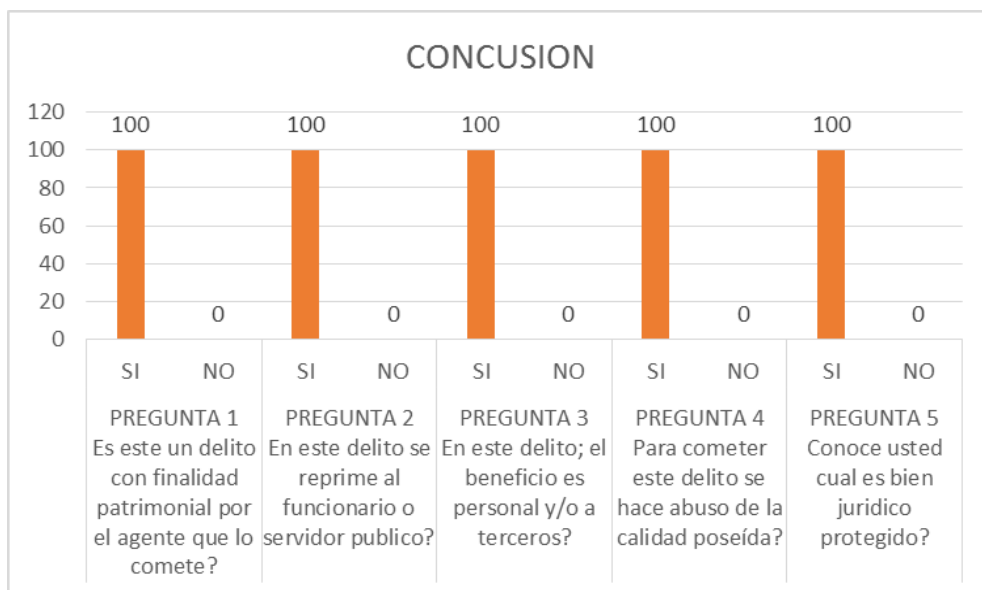
Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Concusión.

AUTOCONCEPTO		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
		Funcionario o servidor público abusa de su cargo	SI	x	x	x	x	x
	NO							
C O N C U S I O N	Obligando o induciendo para sí o para otro un beneficio de carácter patrimonial	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Perjudicando el normal funcionamiento y la reputación de la administración pública.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Fiscales respaldaron sus respuestas afirmativas fundamentando que el funcionario o servidor público abusa de su cargo, obligando o induciendo para sí o para otro un beneficio de carácter patrimonial, abusando de su cargo en forma ilícita ya sea cuando se produce la entrega del bien o del beneficio patrimonial, perjudicando el normal funcionamiento y la reputación de la administración pública.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 7.

Develación de la Percepción de la Abogados sobre el delito de Concusión.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre el delito de concusión; los entendidos en la materia como los Abogados conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 9.

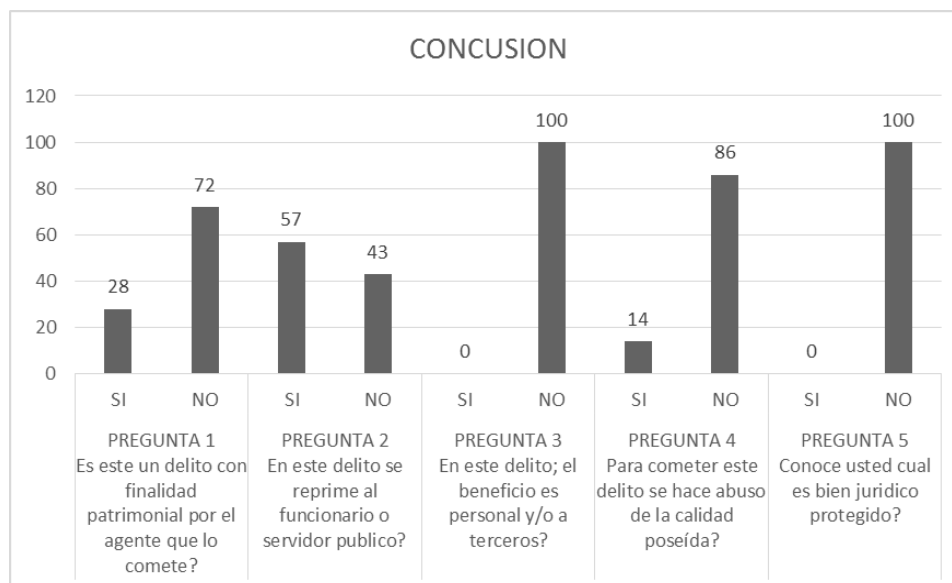
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Concusión.

AUTOCONCEPTO		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
		Es un delito lucrativo o patrimonial	SI	x	x	x	x	x
		NO						
C O N C U S I O N	Lo comete puede ser funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
			NO					
	Abusa de su cargo en forma ilegal	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Daña la imagen y el funcionamiento normal del estado	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Abogados fundamentaron sus respuestas afirmativas sobre este tipo de delito; que es de carácter lucrativo o patrimonial, quien lo comete puede ser funcionario o servidor público que abusa de su cargo en forma ilegal y que daña la imagen y el funcionamiento normal del estado.



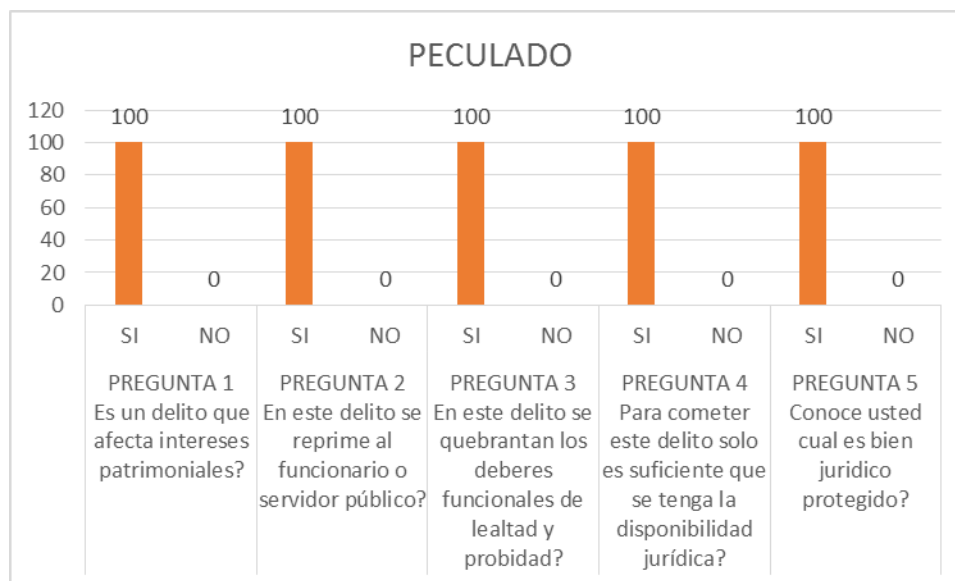
Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 8.

Develación de la Percepción de la población sobre el delito de Concusión.

Descripción:

Cuando hablamos sobre la percepción de la población sobre este tipo de delito; aquí si encontramos diferencias el 72 % conoce que este delito tiene una finalidad patrimonial, 57 % conoce a quien se le reprime, 100 % no sabe si el beneficio es personal y/o a terceros, 86 % conoce que hay que hacer uso de la calidad poseída y 100 % no conoce el bien jurídico protegido; argumentaron que desconocen parte de la ley y que solo trabajan y saben que no deben de robarle al estado.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 9.

Develación de la Percepción de la Jueces sobre el delito de Peculado.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de peculado, está claro que los entendidos en la materia como Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 10.

Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Peculado.

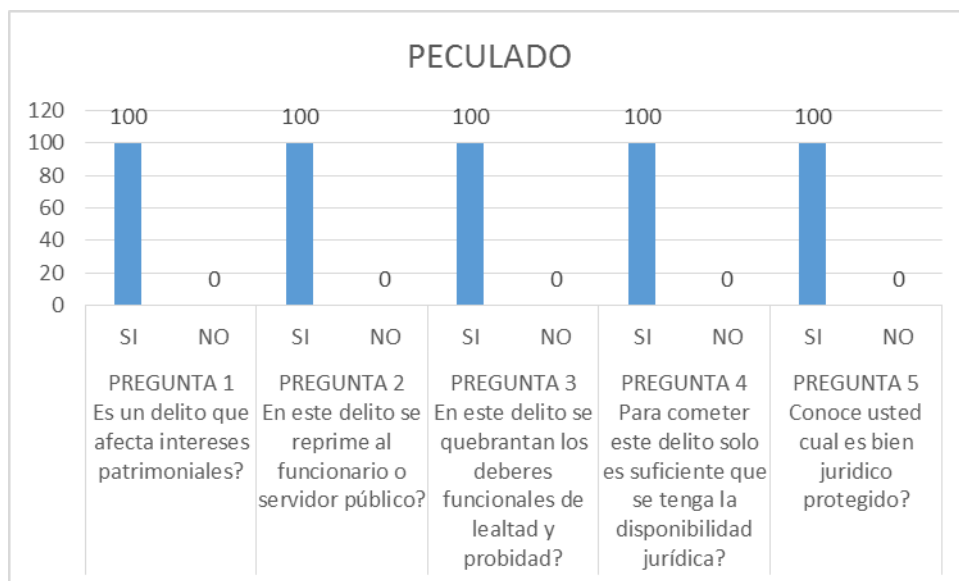
AUTOCONCEPTO		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
Existe peculado propio e impropio	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Existe una serie de sujetos particulares que se involucran y atentan contra los intereses patrimoniales	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Abuso de poder del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Quebranta sus deberes funcionales de Lealtad y probidad	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							

P
E
C
U
L
A
D
O

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Argumentaron sus respuestas afirmativas los Jueces sobre el delito de peculado diciendo que existe peculado propio e impropio, la diferencia entre ambos es que en el primero se apropia de bienes que son inherentes a su cargo, mientras que en el de tipo de peculado impropio existe una serie de sujetos particulares que se involucran y que al final atentan contra los intereses patrimoniales, así mismo existe abuso de poder del funcionario o servidor público, y que al cometer este ilícito quebranta sus deberes funcionales de Lealtad y probidad, poniendo en riesgo la legalidad presupuestal.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 10.

Develación de la Percepción de la Fiscales sobre el delito de Peculado.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de peculado, está claro que los entendidos en la materia como Fiscales conocen sobre el tema, sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 11.

Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Peculado.

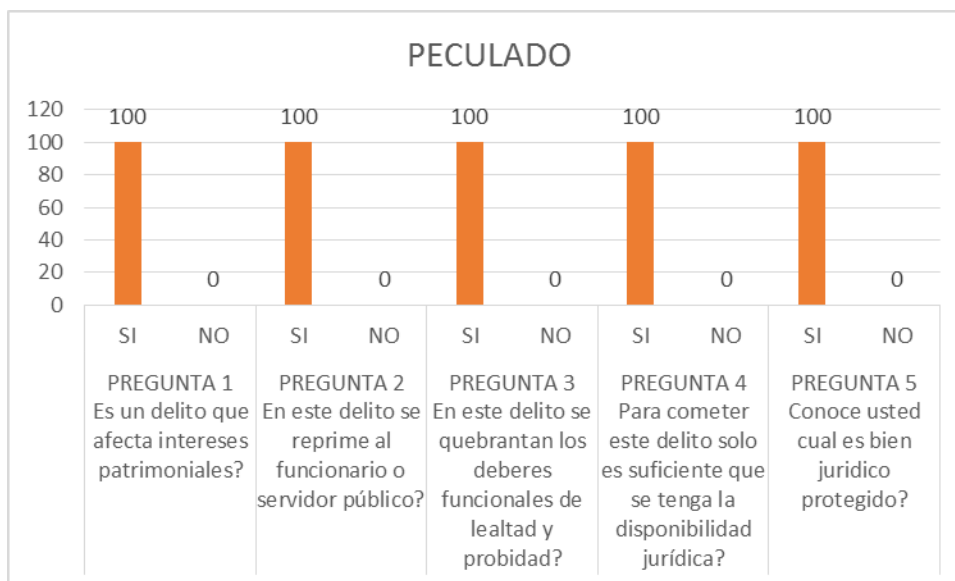
AUTOCONCEPTO		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
Existe diversos tipo de peculado	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Que ambas formas delictivas afecta intereses patrimoniales	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Existe abuso de poder del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Quebranta sus deberes funcionales de Lealtad y probidad	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Poniendo en riesgo la legalidad presupuestal o lo que es peor peligrando los programas de apoyo social.	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							

P
E
C
U
L
A
D
O

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Argumentando sus respuesta afirmativas los Fiscales explicando que existe diversos tipo de peculado; el peculado doloso propio simple y agravado y el peculado culposo, pero que ambas formas delictivas afecta intereses patrimoniales, así explican que existe abuso de poder del funcionario o servidor público, y que al cometer este ilícito quebranta sus deberes funcionales de Lealtad y probidad, poniendo en riesgo la legalidad presupuestal o lo que es peor peligrando los programas de apoyo social.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 11.

Develación de la Percepción de la Abogados sobre el delito de Peculado.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de peculado, está claro que los entendidos en la materia como Abogados conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 12.

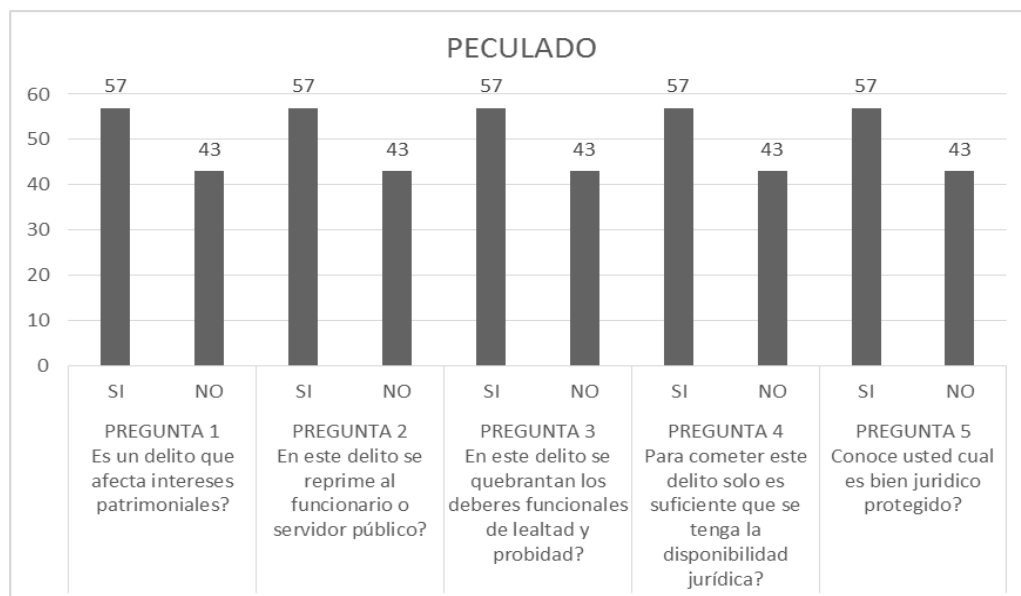
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Peculado.

		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
AUTOCONCEPTO								
	Existe peculado propio e impropio	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
P E C U L A D O	Existe una serie de sujetos particulares que se involucran y que al final atentan contra los intereses patrimoniales	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Que se abusa del cargo de funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Quebranta sus deberes funcionales para con el estado donde trabaja	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Argumentaron los abogados sus respuesta afirmativas explicando que existe peculado propio e impropio, diferenciando que entre ambos es que en el primero se apropia de bienes que son inherentes a su cargo, mientras que en el de tipo de peculado impropio existe una serie de sujetos particulares que se involucran y que al final atentan contra los intereses patrimoniales, que se abusa del cargo de funcionario o servidor público, y que cuando comete este delito quebranta sus deberes funcionales para con el estado donde trabaja.



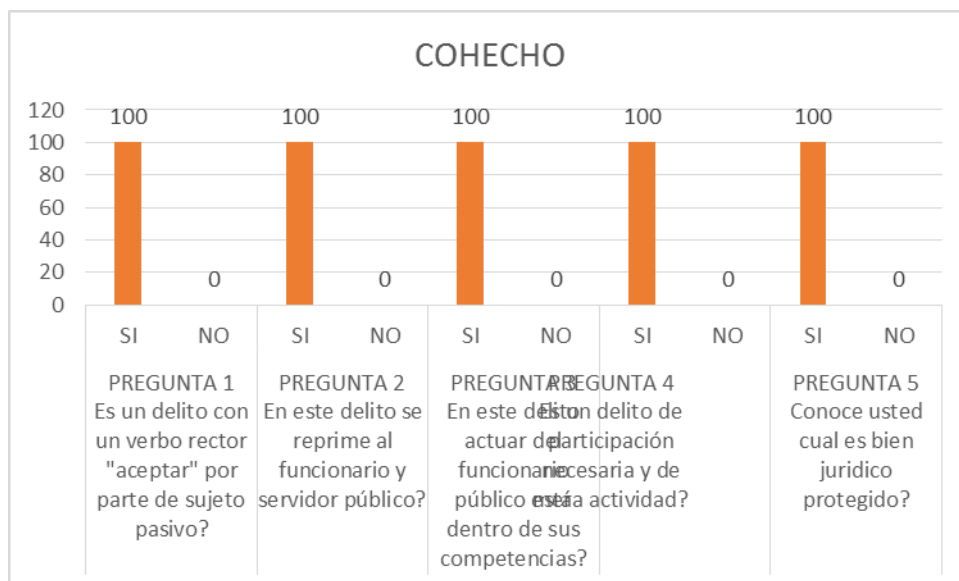
Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 12.

Develación de la Percepción de la Población sobre el delito de Peculado.

Descripción:

Analizando la percepción de la población; aquí si encontramos deferencias el 57% conoce que afecta interese patrimoniales, 57% conoce a quien se reprime por la comisión de este delito, 57% sabe que se quebranta los deberes funcionales de lealtad, el 57 % sabe que solo es suficiente que se tenga la disponibilidad jurídica del cargo (competencia al cargo) y 57 % no sabe qué bien jurídico es el que se ve afectado con esta conducta ilegal. Es necesario aclarar que en todas las preguntas existió un 43 % que solo se limitaron a responder que desconocen aspectos legales y que necesitan que los capaciten sobre su desarrollo como funcionarios y/o servidores públicos.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 13.

Develación de la Percepción de la Jueces sobre el delito de Cohecho.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Cohecho, los entendidos en la materia como los Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 13.

Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Cohecho.

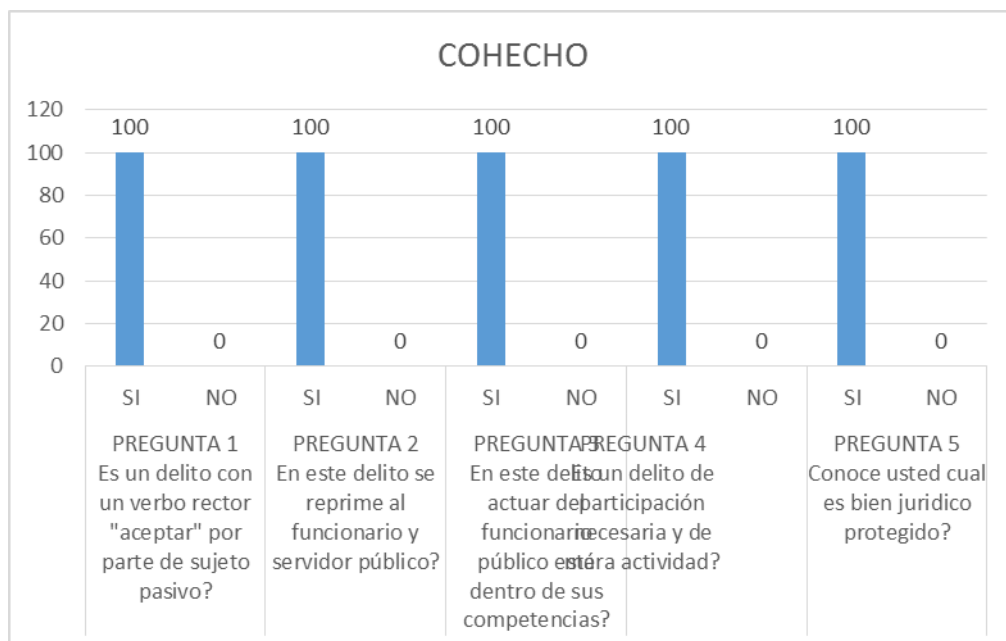
		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
AUTOCONCEPTO								
Este delito consiste en el aprovechamiento que hace el sujeto que da el cargo o empleo	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Para beneficio particular, de un grupo o de terceros	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Es un delito de participación necesaria y de actividad	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							
Lesionando los intereses públicos	SI	x	x	x	x	x	x	x
	NO							

C
O
H
E
C
H
O

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

La argumentación que dieron los Jueces a sus respuestas afirmativas fueron que este delito consiste en el aprovechamiento que hace el sujeto que da el cargo o empleo para beneficio particular, de un grupo o de terceros, lesionando los intereses públicos, ya que es un delito de participación necesaria y de actividad, el mismo que está dentro de sus competencia funcional.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 14.

Develación de la Percepción de la Fiscales sobre el delito de Cohecho.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de cohecho; está claro que los entendidos en la materia como los Fiscales conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 14.

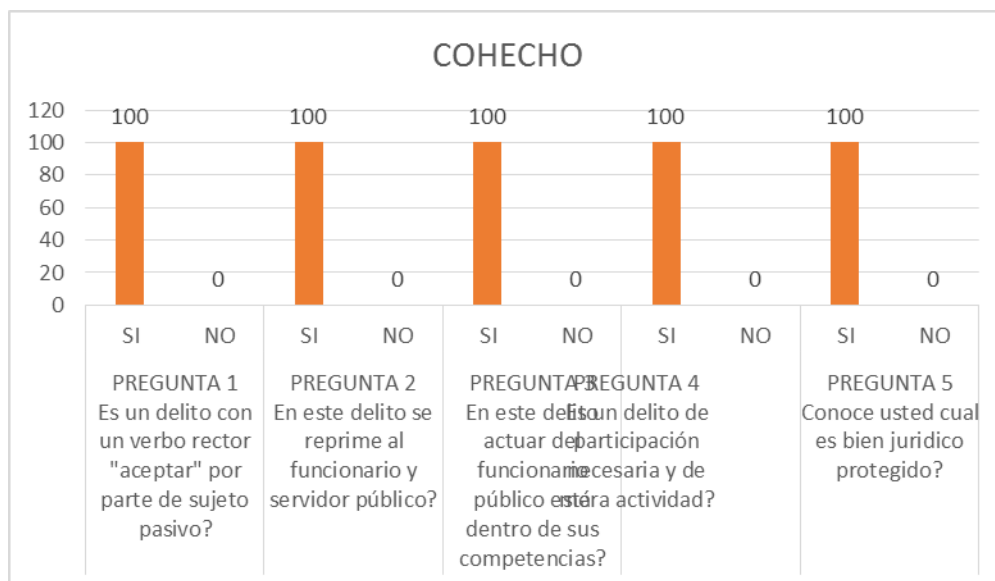
Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Cohecho.

AUTOCONCEPTO		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
		Este delito es de participación necesaria y de mera actividad	SI	x	x	x	x	x
	NO							
C O H E C H O	Está dentro de su competencia funcional y que no necesariamente el beneficio es de carácter patrimonial	SI	x	x	x	x	x	x
	NO							
	Bien jurídico a proteger el correcto funcionamiento de la administración pública	SI	x	x	x	x	x	x
	NO							
	Asegurar la imparcialidad que debe guiar la conducta funcional.	SI	x	x	x	x	x	x
	NO							

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

La argumentaron que dieron los Fiscales sobre sus respuestas afirmativas fueron que en este delito es de participación necesaria y de mera actividad, que está dentro de su competencia funcional y que no necesariamente el beneficio es de carácter patrimonial, siendo el bien jurídico a proteger el correcto funcionamiento de la administración pública, asegurar la imparcialidad que debe guiar la conducta funcional.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 15.

Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Cohecho.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de cohecho; está claro que los entendidos en la materia como los Abogados conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 15.

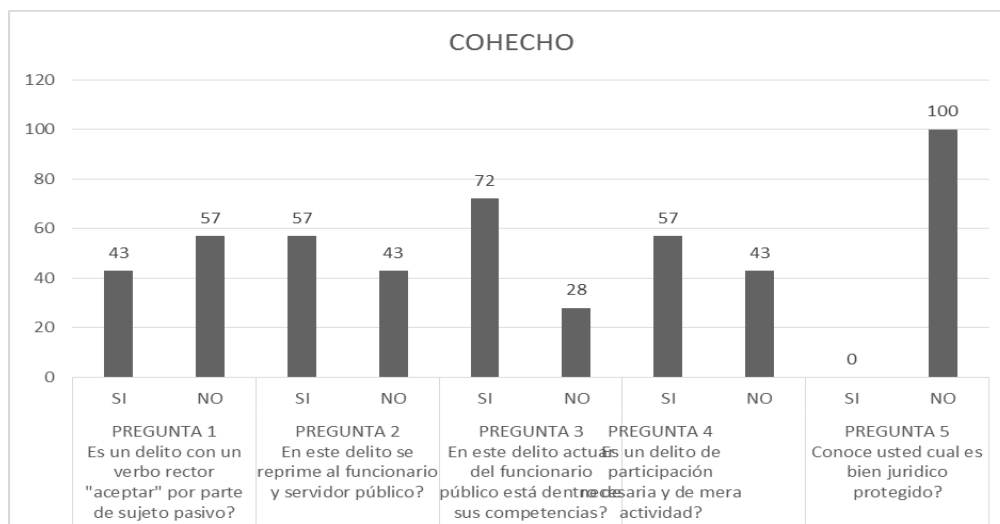
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Cohecho.

		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
AUTOCONCEPTO								
C O H E C H O	Debe encontrarse dentro de su competencia funcional	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Este delito se puede definir como el aprovechamiento que hace el sujeto público de sus atribuciones que le brinda su cargo o empleo	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Beneficio no necesariamente es de carácter patrimonial	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Poniendo en riesgo el funcionamiento y el prestigio de la administración pública.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

La argumentación que los abogados dieron a este tipo de delito es que se puede definir como el aprovechamiento que hace el sujeto público de sus atribuciones que le brinda su cargo o empleo para beneficiarse o beneficiar a otros lesionando los intereses del estado, que debe encontrarse dentro de su competencia funcional y que el beneficio no necesariamente es de carácter patrimonial y que el bien jurídico protegido se ve amenazado frente una conducta funcional ilegal, poniendo en riesgo el funcionamiento y el prestigio de la administración pública.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 16.

Develación de la Percepción de los Población sobre el delito de Cohecho.

Descripción:

Al analizar la percepción de la población y al preguntarle si conoce sobre este delito en donde el sujeto pasivo tiene como verbo rector la palabra aceptar el 57% respondió que no conoce, el 57 % respondió que si conoce que se castiga al funcionario y/o servidor público, el 72 % sabe que para cometer este delito se debe tener las competencias necesarias y 100% desconoce o no sabe cuál es el bien jurídico protegido o no tienen muy claro algunos alcances normativos. Es necesario aclarar que en las preguntas 1 y 2 el 43% respondieron que si conocían sobre este delito porque ya tienen años laborando en el estado.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 17.

Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Negociación incompatible.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de negociación incompatible, está claro que los entendidos en la materia como Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 16.

Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Negociación incompatible.

		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE	AUTOCONCEPTO							
	Este delito se afecta el comportamiento del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Exige el desempeño sus funciones	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	La imparcialidad en la toma de decisiones, evitando interferir indebidamente	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Se quebranta la lealtad para con la administración pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Jueces argumentaron sus respuestas afirmativas explicando que en este delito se afecta el comportamiento del funcionario o servidor público que exige el desempeño sus funciones, es decir la imparcialidad en la toma de decisiones, evitando interferir indebidamente, el cual no se debe quebrantar la lealtad para con la administración pública.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 18.

Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Negociación incompatible.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de negociación incompatible, está claro que los entendidos en la materia como Fiscales conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 17.

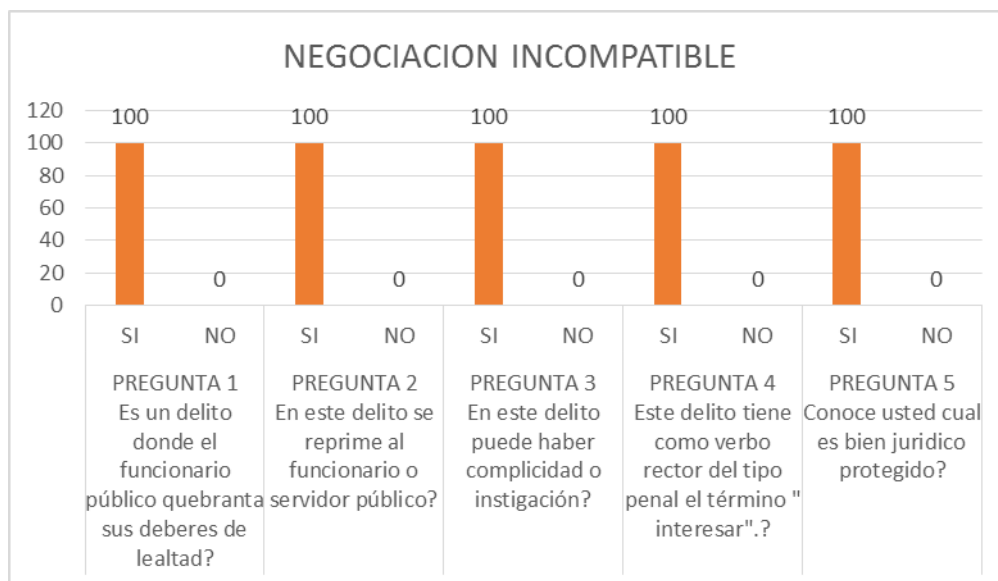
Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Negociación incompatible.

AUTOCONCEPTO		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
N E G O C I A C I O N I N C O M P A T I B L E	En este tipo de delito el funcionario o servidor público afecta su comportamiento	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Simulando o interesándose indebidamente para obtener un beneficio propio o para un tercero	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Quebrantar la lealtad para con la administración pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	En este delito se afecta el comportamiento del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Se afecta la imparcialidad en la toma de decisiones.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Fiscales argumentaron sus respuestas afirmativas explicando que en este tipo de delito el funcionario o servidor público afecta su comportamiento en forma directa e indirecta; simulando o interesándose indebidamente para obtener un beneficio propio o para un tercero, quebrantar la lealtad para con la administración pública. Aclarando que en este delito se afecta el comportamiento del funcionario o servidor público que exige el desempeño sus funciones, es decir la imparcialidad en la toma de decisiones, evitando interferir indebidamente.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 19.

Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Negociación incompatible.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de negociación incompatible, está claro que los entendidos en la materia como Abogados conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 18.

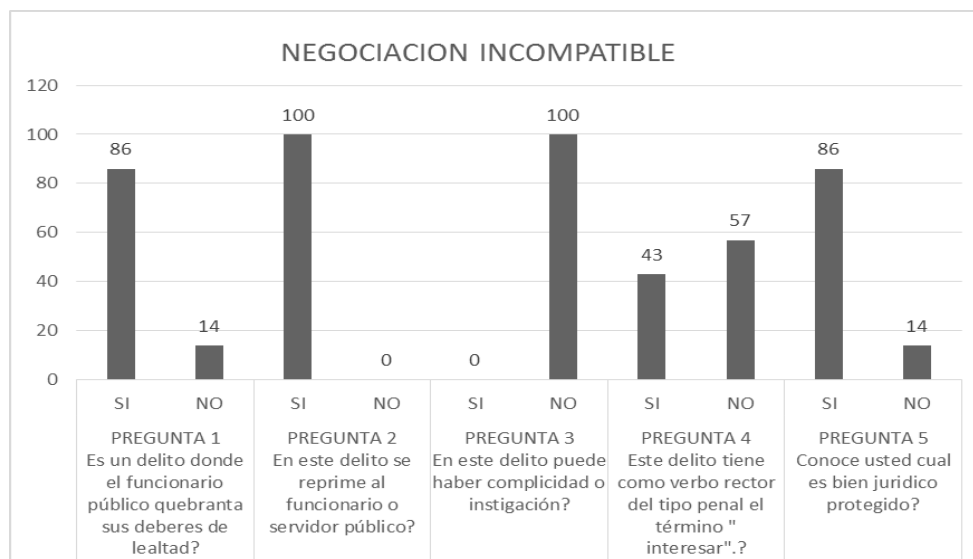
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Negociación incompatible.

AUTOCONCEPTO		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
N E G O C I A C I O N	En este delito se afecta el comportamiento del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Se deja de ser imparcial en la toma de sus decisiones	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
I N C O M P A R T I B I L E	Hace que el sujeto público se interese indebidamente por operaciones con terceros en las contrataciones	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Su actuar delictivo lesiona el bien protegido que la imparcialidad y objetividad que requiere el desempeño de las funciones públicas.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Abogados argumentaron sus respuestas afirmativas explicando que en este delito se afecta el comportamiento del funcionario o servidor público que exige el desempeño sus funciones, que se deja de ser imparcial en la toma de sus decisiones, y que hace que el sujeto público se interese indebidamente por operaciones con terceros en las contrataciones, y que con su actuar delictivo lesiona el bien protegido que la imparcialidad y objetividad que requiere el desempeño de las funciones públicas.



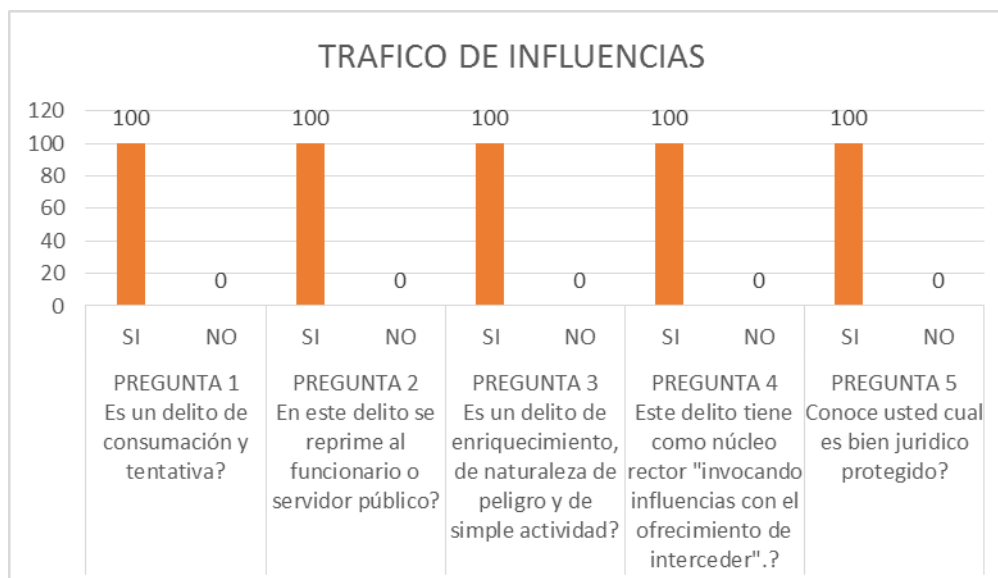
Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 20.

Develación de la Percepción de la Población sobre el delito de Negociación incompatible.

Descripción:

Al analizar la percepción de la población sobre este tipo de delito llamado Negociación incompatible, se obtuvo que el 86 % sabe que el funcionario público quebranta su deber de lealtad, el 100 % conoce a quién se reprime en este delito, el 100 % no sabe que en este delito puede haber complicidad e instigación dentro de la administración pública, el 57 % no sabe que existe un verbo rector que se quebranta con este mal actuar, y el 86% desconoce sobre el bien jurídico protegido. Es necesario recalcar que en la pregunta 4, un 43 % de la población si conoce que los funcionarios o servidores públicos se interesan por tener un beneficio personal o para un tercero y que lo demuestran cuando existen licitaciones de obras o servicios públicos.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 21.

Develación de la Percepción de la Jueces sobre el delito de Tráfico de influencias.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Tráfico de influencias; los entendidos en la materia como Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 19.

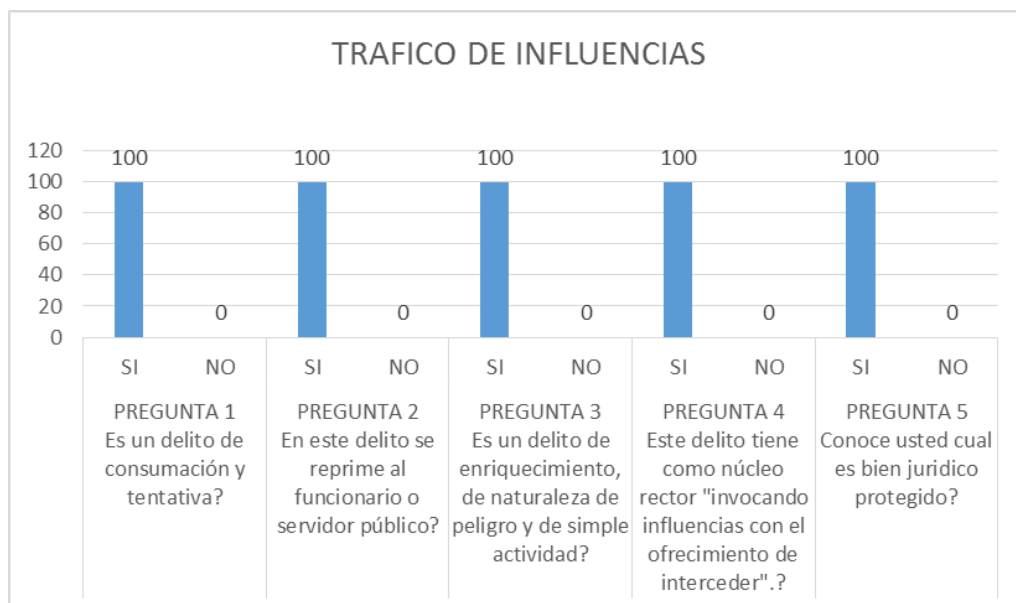
Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Tráfico de influencias.

AUTOCONCEPTO		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
		T R A F I C O D E I N F L U E N C I A S	Este tipo de delito es de enriquecimiento, de peligro y de simple actividad,	SI	x	x	x	x
	NO							
Direccionando las influencias al interesado	SI		x	x	x	x	x	x
	NO							
Se agrava cuando el sujeto activo del delito es funcionario o servidor público,	SI		x	x	x	x	x	x
	NO							
Siendo la preservación del prestigio de administración publica el bien jurídico protegido	SI		x	x	x	x	x	x
	NO							

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Jueces argumentaron sus respuestas que en este tipo de delito es de enriquecimiento, de peligro y de simple actividad, direccionando las influencias al interesado y que se agrava cuando el sujeto activo del delito es funcionario o servidor público, siendo la preservación del prestigio de administración pública el bien jurídico protegido.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 22.

Develación de la Percepción de la Fiscales sobre el delito de Tráfico de influencias.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Tráfico de influencias; los entendidos en la materia como Fiscales conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 20.

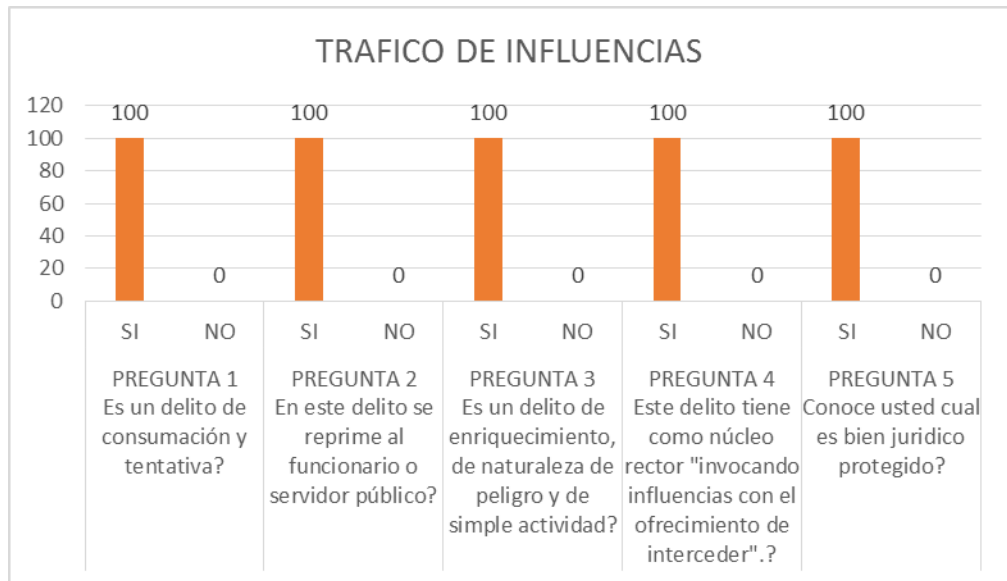
Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Tráfico de influencias.

		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
AUTOCONCEPTO								
T R A F I C O	Este delito es necesario tener las influencias reales o simuladas para actuar en contra de la administración pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
D E I N F L U E N C I A S	Que las influencias simuladas son de peligro y de simple actividad	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Que el verbo rector que se utiliza en este delito es de invocar las influencias con ofrecimiento de interceder ante un funcionario público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Es decir tiene la capacidad de influir, orientar o manipular la conducta de este a una dirección	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	El bien jurídico protegido es la imagen y el prestigio de la administración pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Fiscales argumentaron sus respuestas que para cometer este delito es necesario tener las influencias reales o simuladas para actuar en contra de la administración pública y que las influencias simuladas son de peligro y de simple actividad, que el verbo rector que se utiliza en este delito es de invocar las influencias con ofrecimiento de interceder ante un funcionario público, es decir tiene la capacidad de influir, orientar o manipular la conducta de este a una dirección determinada. Y que el bien jurídico protegido es la imagen y el prestigio de la administración pública y su regular funcionamiento.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 23.

Develación de la Percepción de la Abogados sobre el delito de Tráfico de influencias.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Tráfico de influencias; los entendidos en la materia como los Abogados conocen el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 21.

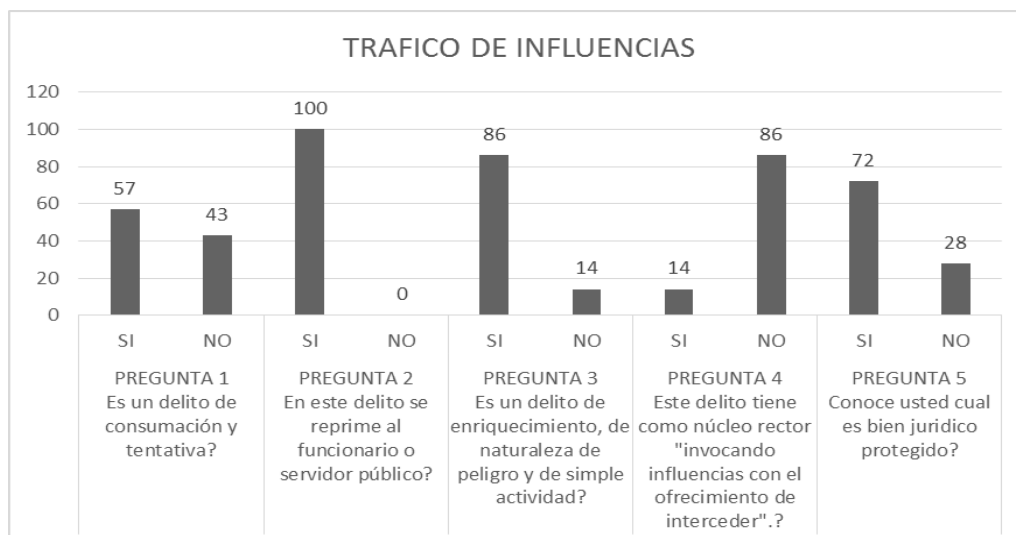
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Tráfico de influencias.

AUTOCONCEPTO		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
T R A F I C O	Para cometer este delito es necesario tener las influencias y que estas pueden ser reales o a veces simuladas	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
D E	Que se actúa en contra de la administración pública	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
I N F L U E N C I A S	Que se utiliza en el actuar delictivo el verbo rector influencias con ofrecimiento de interceder ante un funcionario público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Siendo el bien jurídico protegido la imagen y el prestigio de la administración pública.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Abogados argumentaron sus respuestas que para cometer este delito es necesario tener las influencias y que estas pueden ser reales o a veces simuladas y que se actúa en contra de la administración pública, que se utiliza en el actuar delictivo el verbo rector influencias con ofrecimiento de interceder ante un funcionario público, es decir que este sujeto tiene la capacidad de influir, orientar o manipular la conducta de este orientándola a lo que se persigue. Siendo el bien jurídico protegido la imagen y el prestigio de la administración pública.



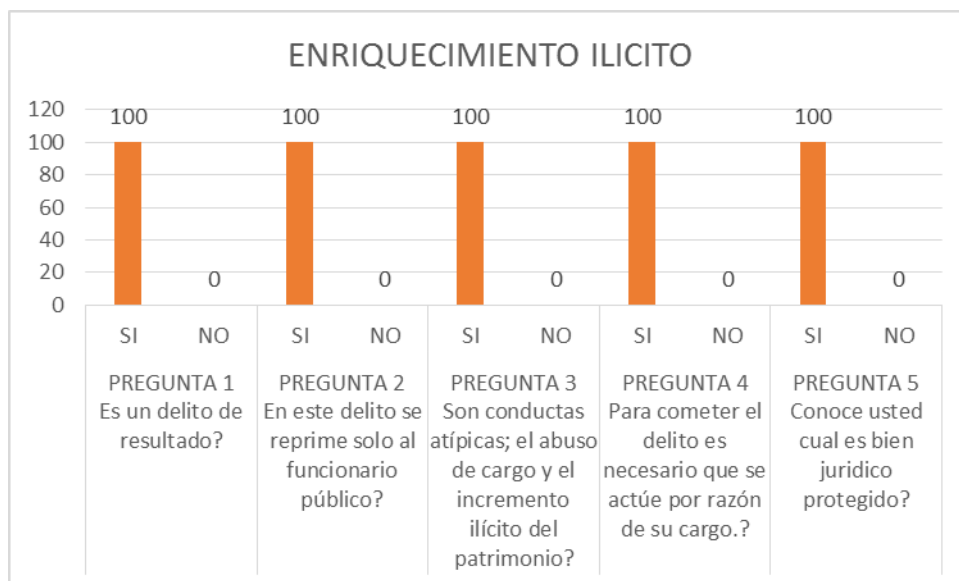
Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 24.

Develación de la Percepción de la Población sobre el delito de Tráfico de influencias.

Descripción:

Al analizar la percepción de la población nos encontramos que un 57% conoce que este es un delito de consumación y de tentativa, que un 100 % sabe a quién se reprime en este actuar delictivo, que el 86 % sabe que es un delito de peligro y de actividad, que un 86 % no sabe que existe verbos rectores en la comisión de este delito y que el 72% si conoce que se afecta el bien jurídico el prestigio de la administración pública. Es necesario aclarar que en la pregunta 1 el 43 % no sabe que es un delito de consumación y de tentativa, explicándome que es necesario que se le capacite o se les oriente desde un punto de vista legal al funcionario y servidor público cuando ingresan a laborar para el estado ya que es más complicado trabajar allí.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 25.

Develación de la Percepción de la Jueces sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Enriquecimiento Ilícito; está claro que los entendidos en la materia como Jueces conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 22.

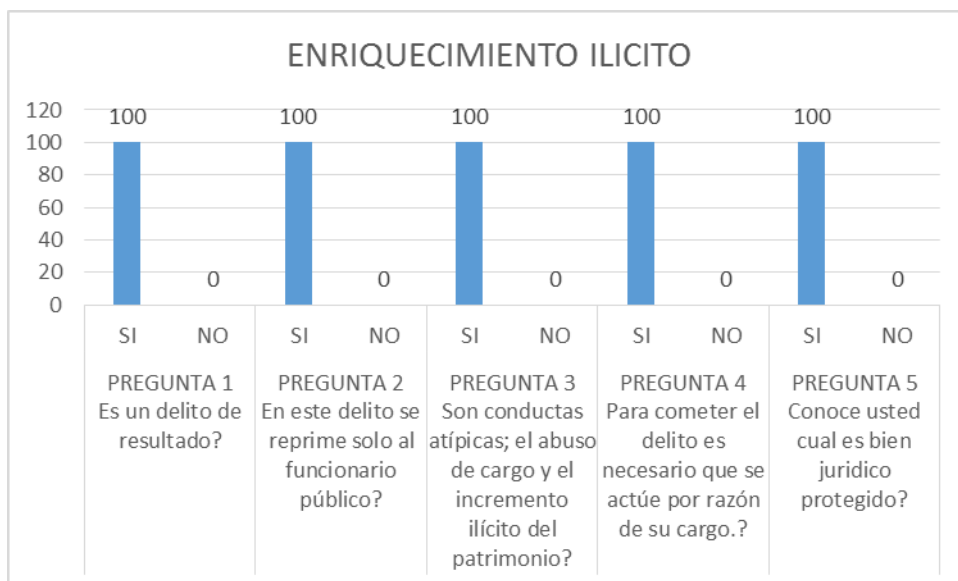
Develación de la Percepción de los Jueces sobre el delito de Enriquecimiento ilícito.

		Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Juez 7
AUTOCONCEPTO								
E N R I Q U E C I M I E N T O I L I C I T O	Este ilícito penal centra su atención en el incremento patrimonial	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Abuso de cargo del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Que existe la forma básica y agravada, tomando en cuenta la calidad y jerarquía de los funcionarios	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Sustentan que este delito es de resultado	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Jueces argumentaron sus respuestas que este ilícito penal centra su atención en el incremento patrimonial y en el abuso de cargo del funcionario o servidor público, que existe la forma básica y agravada, tomando en cuenta la calidad y jerarquía de los funcionarios involucrados. Así mismo sustentan que este delito es de resultado y que estos se ajustan sus actos que están al servicio del Estado.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 26.

Develación de la Percepción de la Fiscales sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Enriquecimiento Ilícito; está claro que los entendidos en la materia como Fiscales conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 23.

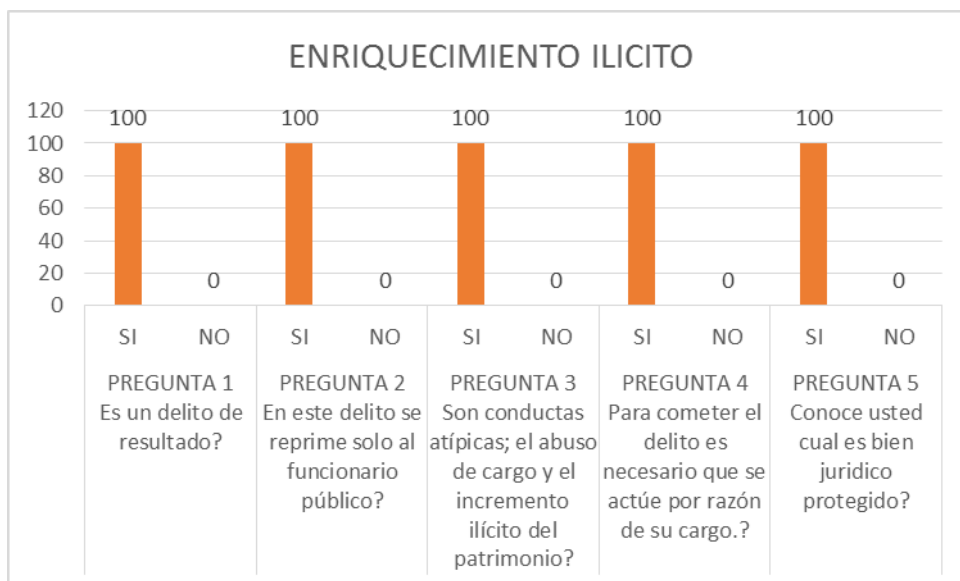
Develación de la Percepción de los Fiscales sobre el delito de Enriquecimiento ilícito.

AUTOCONCEPTO		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Fiscal 4	Fiscal 5	Fiscal 6	Fiscal 7
E N R I Q U E C I M I E N T O I L I C I T O	Que este ilícito penal centra su atención en el incremento patrimonial	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	El abuso de cargo del funcionario o servidor público	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Que existe una modalidad básica y agravada, tomando en cuenta la jerarquía de los funcionarios públicos involucrados	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	Este es un delito de resultado.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						
	El bien jurídico protegido es la garantía del normal y correcto ejercicio del cargo y empleo público.	SI	x	x	x	x	x	x
		NO						

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Fiscales argumentaron sus respuestas afirmativas explicando que este ilícito penal centra su atención en el incremento patrimonial y en el abuso de cargo del funcionario o servidor público, y que existe una modalidad básica y agravada, tomando en cuenta la jerarquía de los funcionarios públicos involucrados, este es un delito de resultado. Y el bien jurídico protegido es la garantía del normal y correcto ejercicio del cargo y empleo público



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 27.

Develación de la Percepción de la Abogados sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Descripción:

Según lo que se puede apreciar en el cuadro de percepciones sobre los delitos de corrupción, en este caso referido al delito de Enriquecimiento Ilícito; está claro que los entendidos en la materia como Abogados conocen sobre el tema ya que sus respuestas fueron 100% positiva.

Tabla 24.

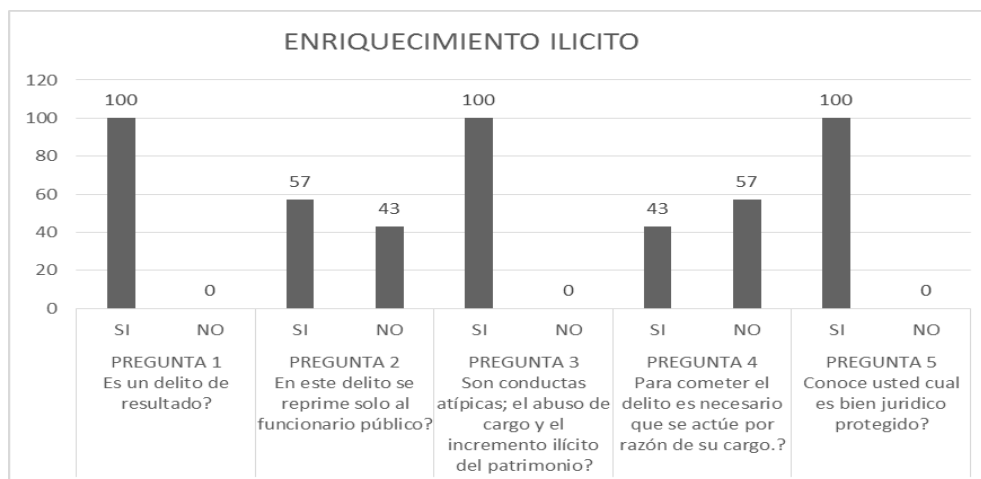
Develación de la Percepción de los Abogados sobre el delito de Enriquecimiento ilícito.

AUTOCONCEPTO		abogado 1	abogado 2	abogado 3	abogado 4	abogado 5	abogado 6	abogado 7
		E N R I Q U E C I M I E N T O I L I C I T O	La conducta típica del sujeto activo se compone del abuso de su cargo	SI	x	x	x	x
	NO							
El incremento ilícito del patrimonio	SI		x	x	x	x	x	x
	NO							
Este sujeto puede ser funcionario o servidor público	SI		x	x	x	x	x	x
	NO							
El bien jurídico protegido el correcto ejercicio de los cargos públicos.	SI		x	x	x	x	x	x
	NO							

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

Los Abogados argumentaron sus respuestas afirmativas explicando que la conducta típica del sujeto activo se compone del abuso de su cargo y el incremento ilícito del patrimonio y que este sujeto puede ser funcionario o servidor público, siendo el bien jurídico protegido el correcto ejercicio de los cargos públicos.



Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Figura 28.

Develación de la Percepción de la Población sobre el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Descripción:

Al analizar la percepción de la población sobre este delito respondieron como sigue; el 100 % saben que este es un delito de resultado, el 57 % sabe que se reprime solo al funcionario público y no al servidor, el 100 % sabe que se abusa del cargo y que existe un incremento en el patrimonio, el 57 % no sabe que es necesario que se actúe por razón del cargo y el 100 % conoce cual es bien jurídico protegido que se quebranta con este actuar delictivo. Es necesario aclarar que muchos de los entrevistados ya tenían tiempo trabajando para el estado y que por eso conocen algunos aspectos normativos de prohibición y que algunos nuevos funcionarios no están al tanto de los aspectos normativos de la labor administrativa pública.

Tabla 25.

Develación de la Percepciones de los Jueces, Fiscales, Abogados, Población sobre los delitos de corrupción en funcionarios y servidores públicos.

O T R O S	AUTOCONCEPTO	JUECES		FISCALES		ABOGADOS		POBLACION		
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	
	PREGUNTA 1									
	Conoce usted cuales son los tipos de delitos de corrupcion mas cometidos por los funcionarios y servidores publicos en La Region La Libertad?	SI	7	100	7	100	0	0	0	0
		NO	0	0	0	0	7	100	7	100
	PREGUNTA 2									
	Conoce usted en que etapa procesal se encuentra los diversos tipos de delitos de corrupcion cometidos por funcionarios y servidores publicos en la Region la Libertad.	SI	0	0	7	100	0	0	0	0
		NO	7	100	0	0	7	100	7	100

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Descripción:

En este análisis a las preguntas efectuadas; podemos obtener datos muy importantes como sigue:

Al preguntarles sobre cuáles son los delitos de corrupción más cometidos en el Distrito Fiscal de La Libertad, los Fiscales y Jueces, respondieron que si al 100%, siendo estos cohecho, peculado y malversación de fondos, los delito más cometido por los funcionarios y servidores públicos. Mientras que los abogados y la población dijeron que no al 100%. Ya que si bien conocen de los delitos pero no saben cuál es el más cometido por los funcionarios y servidores públicos.

Al preguntarles si conocen en qué etapa procesal se encuentran los delitos de corrupción, solo los Fiscales dijeron que si conocen al 100% y que la mayoría de casos se encuentran en la etapa intermedia, seguido de la investigación preliminar y que algunos ya están para dictar sentencias o etapa de juzgamiento. Los Jueces respondieron que no conocen exactamente pero que consideran que será la etapa de intermedia; considerandolo una

negatividad por no precisar su respuesta. Los Abogados y población respondieron que no al 100% ya que no es su competencia.

Contrastación de la Hipótesis:

De los resultados obtenidos y de la contrastación con la hipótesis planteada sobre si los delitos de corrupción cometidos por los funcionarios y servidores públicos, es alto según la percepción de la población en el Distrito Fiscal de La Libertad desde el 2011 al 2016 la respuesta es afirmativa en un 100%, por lo tanto aceptamos la hipótesis planteada.

Tabla 26.

Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos, es alto según la percepción de la población en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

AUTOCONCEPTO	JUECES		FISCALES		ABOGADOS		POBLACION			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
PREGUNTA 3										
OTR	Según su percepción cree usted que existe corrupción de funcionarios y servidores públicos en nuestra Región.	SI	7	100	7	100	7	100	7	100
OS		NO	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Guía de entrevista; sobre análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Según análisis de la información sobre la percepción en materia de delitos corrupción se obtuvo que “SI” existe corrupción en nuestra Distrito Fiscal de La Libertad, la respuesta fue del 100% tanto de Jueces, Fiscales, Abogados y población, es decir toda la población muestra.

Por otro lado según la hipótesis nula planteada sobre si los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos no son altos según sentencias del Distrito Fiscal de La Libertad al 2016, y por los datos obtenidos por el Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos de la Región la Libertad se encontró.

Tabla 27.

Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos no son altos según sentencias del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Etapas procesales	Carpetas Fiscales		Absueltos	Condenados
	Nro.	%	Nro.	Nro
Etapa de juzgamiento	307	9	120	187

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Según los datos obtenidos de la base de datos de 3,366 carpetas fiscales, solo 307 carpetas se encuentran en la Etapa de juzgamiento equivalentes al 9% del total de carpetas fiscales, por lo tanto se acepta la hipótesis nula que según esta etapa de juzgamiento los delitos de corrupción no son altos.

Para contrastar la hipótesis de que si mayormente los delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos son: Abuso de autoridad, Concusión, Peculado, Corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 tenemos.

Tabla 28.

Tipos de delitos según análisis documentario no son Abuso de autoridad, Concusión, Peculado, Corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

TIPOS DE DELITOS DE CORRUPCION	N° DE EXPEDIENTES	%
CONCUSION	1820	54.07
COHECHO	818	24.30
NEGOCIACION INCOMPATIBLE	315	9.35
TRAFICO DE INFLUENCIAS	137	4.07
ABUSO DE AUTORIDAD	122	3.62
OMISION, REHUSAMIENTO O DEMORA DE	102	3.03
PECULADO	27	0.80
ENRIQUECIMIENTO ILICITO	23	0.70
MALVERSACION DE FONDOS	2	0.06

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Siendo la respuesta negativa ya que según el análisis realizado a la base de datos de Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad; los delitos más cometidos por los funcionarios y servidores públicos son: Concusión con 54 %, cohecho con el 24%, Negociación incompatible 9 %, seguidos de otros delitos en menor escala, contradiciendo así la hipótesis planteada.

Para dar respuesta a la hipótesis planteada sobre si los delitos de corrupción por funcionarios y servidores públicos según las etapas en los procesos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 son altos.

Tabla 29.

Etapas procesales según análisis documentario los delitos de corrupción por funcionarios y servidores públicos.

Expedientes	Total carpetas Fiscales	%
Investigación preparatoria	2624	77.96
Etapa intermedia	435	12.92
Etapa de juzgamiento	307	9.12
Total	3366	100

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

La respuesta es afirmativa, siendo la etapa de investigación preparatoria la más relevante ya que cuenta con 77.96 % equivalentes a 2624 carpetas fiscales, la etapa intermedia con 12.92 % equivalentes a 435 carpetas fiscales y la etapa de Juzgamiento con 9.12 % equivalentes a 307 carpetas fiscales.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADO

Al desarrollar el presente trabajo de investigación se pudo determinar después analizar la información proporcionada por el Ministerio Público del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 y de la recopilación de la información la guía de la entrevista, llegando a determinar:

Del Análisis Documentario:

Que nuestro Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 cuenta con 3,366 casos en delitos de corrupción de funcionarios; que a simple vista podría decirse que la corrupción se ha empoderado en nuestras instituciones y que los funcionarios y servidores públicos carecen de ética, moral y de lealtad a su cargo e institución así mismo esto nos demuestra que la corrupción no es de ahora, si más bien que deviene de tiempo atrás, que es notario como existen diversos tipos de delitos de corrupción cometidos por funcionarios y servidores públicos (tabla 1), por ello que considero pertinente lo que dice Quiroz, (2013). Señalando que en nuestro País se encuentra muy afectado por una corrupción política, administrativa y sistemática, y que sorprende lo poco que sabemos acerca de las causas específicas de los diversos tipos de corrupción.

Por otro lado al determinar los tipos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016 según el análisis documentario se ha podido identificar que existen delitos con mayor impacto social como el de Concusión en un 54 %, Cohecho en 24.30 % y de Negociación incompatible en 9.35 % y de otros que pacieran no tener mucha preponderancia pero que igual no deja de tener la importancia relativa en nuestra sociedad como lo es el delito de Tráfico de influencias con 4.07 %, Abuso de autoridad con 3.62 % , Omisión, Rehusamiento o demora de actos funcionales con 3.03 %, Peculado con 0.80 %, Enriquecimiento ilícito con 0.70 % y Malversación de fondos con 0.06 % **(tabla 28)**; diferente a lo expresado en el Diario La Industria (Agosto 2013) en el caso de la Región La Libertad se han incrementado los delitos por corrupción de

funcionarios, informó que al año 2012 conocía un total de 539 procesos penales por delitos contra la administración pública; sin embargo estos han aumentado a partir de julio del 2014 a más de 1,000 procesos penales, por actos de colusión, negociación incompatible y peculado en contra de funcionarios y autoridades de la región, tales como burgomaestres provinciales y distritales, ex alcaldes, funcionarios del gobierno regional, policías y servidores de entidades estatales.

Con respecto a la identificación de las etapas procesales en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016, se ha podido identificar que tenemos un porcentaje significativo en la etapa de investigación preparatoria en un 77.96 % , y que en la etapa de juzgamiento es muy poco significativa con un 9.12 % según (**tabla 2**); similar a lo que dice Aguilera, (2016) explica que la incidencia delictiva en los delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Trujillo, entre los periodo de enero a diciembre del 2013 y de enero a noviembre del 2014 refleja un incremento del 50%, debido a que esta gran mayoría no se ha llegado a formalizar investigación y que todos estos casos resueltos en su mayoría son por sobreseimiento y que solo existen 06 casos con sentencia condenatoria evidenciando que en nuestro País existe una cultura de impunidad generando actos de corrupción.

Por otro lado al analizar las carpetas fiscales según las etapas procesales, podemos darnos cuenta que muchas de las denuncias solo llegan hasta la etapa de investigación preliminar y son archivadas; siendo equivalentes a 1688 carpetas sobreseídas, y en la etapa intermedia tenemos 434 carpetas en archivo definitivo como se demuestra en (**tabla 3**), concordando con lo que nos dice García, (s/f,) en su teoría sobre los tipos penales de los delitos especiales solamente se refirieren a los intraneus; por lo tanto, los extraneus solamente serían punibles sobre la base de los tipos penales comunes que concurran en donde cada uno responde por su propio injusto, comprendiendo que es por eso que muchos casos carecen de fundamento o de prueba que lo inculpe por los delitos cometidos.

En la información de carácter cualitativo:

Al develar la percepción de los Fiscales, Jueces Abogados y población sobre delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016, el 100 % (**tabla 26**), afirmaron que existe corrupción en nuestro Distrito Fiscal y que son los funcionarios y servidores públicos que con sus conductas dolosas hacen quedar mal a las instituciones y al Distrito Fiscal de La Libertad, contradiciéndose con el análisis documentario proporcionado por el Ministerio Público, cuando vemos que de los 307 casos en etapa de juzgamiento solo 187 han sido condenados y 120 absueltos y en la etapa de intermedia 434 se archivaron y 1688 casos no prosperaron por carecer de indicios o elemento para enjuiciar vistos en la etapa preliminar, si sacamos cuentas esto vendría hacer un 66.61 % de las carpetas fiscales, es decir 2240 casos archivados por calificar como delitos de corrupción (**tabla 3**), Validando en primera instancia lo que no dice Vigil, (2012) la corrupción administrativa es un problema de actitud personal y no un problema de normas por lo tanto es indispensable fomentar principios de ética, probidad, transparencia, entre otros dentro de las entidades del estado, así mismo es necesario sensibilizar a la ciudadanía que es la interesada en la actuación del Estado. Reforzando al mismo tiempo lo que nos dice el jurista español Nieto, A. (2008) donde destaca que la corrupción acompaña al poder como la sombra al cuerpo; es decir, quién ostenta poder e influye sobre otros mejorando o perjudicando su destino está sometido a la tentación de otorgar favores a cambio de una contraprestación especial; señalando que La corrupción pública empieza cuando el poder que ha sido entregado por los ciudadanos a título de administrador para gestionarlo de acuerdo con los intereses generales y no es utilizado correctamente.

Según el análisis documental queda demostrado que estamos frente a delitos especiales y que tanto los extraneus como los intraneus responderían por el delito común o por el delito especial; según se tenga el dominio del hecho sea el extraneus o el funcionario, pero de ninguna manera responde por delitos distintos y así lo evidenciamos cuando vemos que en la etapa de investigación preparatoria existe la mayor parte de carpetas fiscales 77.96 % (**tabla 2**), por lo tanto estaríamos aceptando lo que dice Abanto. (S/f) en su teoría del título de la imputación;

sosteniendo que el extraneus si bien es cierto no puede ser autor del delito especial, pero sí puede ser partícipe de dicho delito, si los principios que determinan la autoría y la participación nos indican que es autor quién tiene el dominio y partícipe quien sólo colabora, no hay ningún impedimento para que los extraneus respondan como partícipes de un delito especial cuando hayan colaborado en su realización, validando del porque muchas carpetas fiscales son sobreseídas y otras archivadas definitivamente. (**tabla 3**)

Del análisis documental desde el 2011 al 2016 se puede apreciar la existencia de 3366 carpetas fiscales en sus distintas etapas procesales, demostrando que existen diversos tipos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos, pero lo que no se puede entender es porque existe un alto porcentaje de carpetas fiscales sobreseídas o archivadas, (**tabla 3**) o es que la Fiscalía y la PNP no están tomando su labor tan en serio, o tal vez puedan existir vacíos normativos que me conlleven a pensar que estaríamos afirmando la de teoría de Jakobs, (s/f) según la dogmática; esta concepción carece de una solución eficaz a estas conductas omisivas por parte de los funcionarios y servidores públicos, debido a que según las reglas de la imputación los intraneus sólo responderían como partícipes, cuando en la realidad deberían de responder como autores de los delitos, por lo tanto estaríamos vulnerando el principio de la justicia distributiva, y se estaría llegando al extremo de aplicar penas muy severas a los extraneus y penas muy benignas a los funcionarios o servidores públicos; pese a que los principios jurídicos y de justicia exigen que en los funcionarios debería recaer la sanción más grave.

Es así como los delitos más cometidos por funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad, nos demuestran que uno de los primeros fundamentos de la responsabilidad penal está conformado por la lesión de los deberes generales de actuación refiriéndome a que cada individuo que este se encuentra obligado a cumplir deberes generales, entonces cuando una persona vulnera sus deberes estaría haciendo un uso abusivo de su libertad y se estaría configurando una serie de actos y hechos que el derecho lo desaprueba; es claro que hay un infractor a quien se le atribuirá una responsabilidad de índole penal. El otro fundamento, de la obligación que se encuentra dado por el

incumplimiento de los deberes especiales, deberes de competencia estrictamente institucional a los que pertenecen los delitos de infracción de deber, y se puede ver en los diversos tipos de delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos (**tabla 1**), así de esta manera se comparte lo dicho por Roxin, (s/f) en su teoría sobre la infracción del deber; donde se plantea un núcleo totalizador sobre la autoría de los delitos cometidos por servidores públicos o funcionarios de modo que deja de ser importante si quien domina el hecho punitivo materialmente es el sujeto especial, según los postulados de esta teoría, el hombre de adelante es solo cómplice extraneus y el hombre de atrás es el autor (mediato) intraneus, esta teoría se sustenta debido a que solamente la infracción del deber jurídico especial que incurre el obligado intraneus puede fundamentar la autoría en la comisión de diversos tipos de delitos de corrupción.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

1. Los tipos de delitos de Corrupción de Funcionarios y Servidores Públicos más cometidos en el Distrito Fiscal de La Libertad desde el 2011 al 2016 son: Concusión, Cohecho, Negociación Incompatible, Tráfico de Influencias y Abuso de Autoridad. (tabla 28)

2. Las etapas de los proceso en delitos de corrupción de Funcionarios y Servidores Públicos más cometidos en el Distrito Fiscal de La Libertad desde el 2011 al 2016 se encuentran en Investigación Preparatoria 77.96 %, En la etapa Intermedia 12.92 % y en la etapa de Juzgamiento 9.12%. (tabla 2)

3. La develación de la percepción de la Población y Abogados nos dan a conocer que si existe delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad desde el periodo 2011 hasta el 2016. (tabla 26).

4. La develación de la percepción de los Fiscales y Jueces nos dan a conocer que si existe delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad desde el periodo 2011 hasta el 2016. (tabla 26).

5. Según el análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad nos indican que existen 3,366 carpetas desde el año 2011 al 2016 y que 1688 fueron sobreseídas, 434 fueron archivadas definitivamente, 120 fueron absueltos y solo 187 fueron condenados en el Distrito Fiscal de La Libertad, según (tabla 3).

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

1. Que el Ministerio Público a través de su página web informe trimestralmente sobre los tipos de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos más cometidos en el Distrito Fiscal de La Libertad.
2. Que el Ministerio público de a conocer en su página web las etapas procesales en que se encuentran las carpetas fiscales del Distrito Fiscal de La Libertad.
3. Que el área usuaria al momento de hacer un requerimiento en contratación de funcionarios y servidores públicos se deba exigir el conocimiento de sus responsabilidades y obligaciones para con el Estado desde un punto de vista legal.
4. Capacitar a los Fiscales especialista en delitos de corrupción de funcionarios en temas que le ayuden a la persecución de la acción penal y así poder demostrar que lo que se percibe en delito de corrupción contrasta con la realidad de los casos sentenciados.
5. Que se realice un análisis detallado sobre las causas que condujeron al sobreseimiento, archivo definitivo, y condenas absolutorias de los casos en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016.

Propuesta

CAPITULO VII

PROPUESTA

Datos Generales:

1.1 Nombre de la propuesta :

Implementación de un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad.

1.2 Beneficiarios:

La población beneficiada serán Seis fiscales Provinciales y nueve Fiscales adjuntos en la especialidad de delitos de corrupción de funcionarios encargadas de investigar los delitos que cometen los funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad.

1.3 Tiempo de duración:

Según cronograma establecido.

1.4 Responsable de la propuesta:

La Escuela del Ministerio Público en coordinación con la Fiscal Superior en el Distrito Fiscal de La Libertad.

1.5 Fundamentación:

Es complicado determinar la naturaleza en los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos; es por ello que muchos especialistas y entendidos en la materia tratan de explicar que está sucediendo en nuestro país; motivándose a realizar diversos estudios de investigación, en diversas disciplinas y desde distintos puntos de vista, tratando de encontrar una explicación y una posible solución a este fenómeno que crece día a día.

Según el Manual de Delitos Contra la Administración Pública de Yvan Montoya Vivanco, donde manifiesta que existe tres enfoques en materia de corrupción.

Tabla 1.

Un enfoque sobre corrupción:

Enfoques sobre la Corrupción	
	Medición de niveles de corrupción en una sociedad
Enfoque económico	Determinación de las consecuencias económicas
	Planteamiento de un modelo de entendimiento que faciliten los actos concretos de corrupción
Enfoque jurídico Institucional	El estudio de la corrupción desde las premisas legales para entrever las deficiencias del sistema penal.
	El modo que se deban plantear leyes para subsanar esos espacios
	El intento de explicar la corrupción desde las ambiciones personales de los sujetos.
Enfoque cultural	La perspectiva cultural, de manera complementaria, que permita avanzar a todos los niveles de la administración pública.

Es necesario determinar sobre que enfoque se desarrollara mi propuesta ya que siendo un fenómeno que afecta a nuestra sociedad, es necesario la precisión para lo cual nos ubicaremos en el enfoque Jurídico Institucional dentro del eje del estudio de la corrupción desde las premisas legales para entrever las deficiencias del sistema penal, desde la óptica de la capacitación en temas que permita la correcta persecución en los delitos de corrupción de funcionarios.

Es necesario la Implementación de un plan de capacitación para lograr las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad, pero es necesario para la realización establecer convenios de apoyo con los Colegios de profesionales como; Colegios de contadores Públicos, Colegio de ingenieros, Colegios de Administradores y el apoyo de las Instituciones como OSCE y la Contraloría General de la Republica.

1.6 Objetivos General

Capacitación especializada en temas transversales que coadyuven el desempeño y logro de las competencias en los Fiscales al momento de determinar con las actuaciones pertinentes los tipos de delitos de corrupción de funcionarios.

Objetivos específicos.

O₁. Determinar el grado de conocimiento que tienen los Fiscales en temas transversales como; evaluación de proyectos de inversión y documentos adjuntos, temas contables y tributarios, presupuesto y gestión del talento humano, en el Distrito Fiscal de La Libertad.

O₂. Analizar el desempeño de los Fiscales en sus actuaciones pertinentes al momento de la persecución del tipo de delito de corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad.

1.7 Desarrollo de la propuesta

Tabla 2.

Desarrollo del plan de capacitación para los Fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de La Libertad.

CURSOS:

CURSO / TALLER / SEMINARIO	CONTENIDO TEMATICO	MEDIOS	RECURSOS DIDACTICOS	TIEMPO DE DURACION	CRONOGRAMA	LUGAR	FECHA	PARTICIPANTES	CAPACITADORES
CURSO	Ley de contrataciones del estado y su implicancia en la determinación de algunos tipos de delitos de corrupción.	Cañon multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafan	36 horas	MARZO	AUDITORIO DEL MINISTERIO PUBLICO	8, 9, 22 y 23 de marzo	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ORGANISMO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO - OSCE
	El uso correcto del portal virtual del OSCE como mecanismo y medios que sirven en la acción de persecución en los delitos de corrupción en obras.								
CURSO	El marco conceptual según Niff. Principios de los estados financieros y los activos, pasivos y patrimonio de la empresa.	Cañon multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafan	18 horas	ABRIL	AUDITORIO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LA LIBERTAD	19 y 20 de abril	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	EL COMITÉ DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LA LIBERTAD
CURSO	Control interno: Expedientes técnicos, Cuaderno de obra y su implicancia en la ejecución de las obras públicas. El presupuesto de financiamiento de la obra y avances de obras	Cañon multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafan	18 horas	MAYO	AUDITORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA LIBERTAD	17 y 18 de mayo	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN EXPEDIENTES TECNICOS Y PRESUPUESTOS
CURSO	Contabilidad: Dinámica del plan contable gubernamental y la parte presupuestal	Cañon multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafan	36 horas	JUNIO	AUDITORIO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LA LIBERTAD	7, 8, 21 y 22 de junio	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	COMITÉ DE TRIBUTACION Y COMITÉ GUBERNAMENTAL DE CONTABILIDAD DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LA LIBERTAD
	Las obligaciones tributarias y responsabilidad societarias de las empresas.								
	Los documentos y los libros contables como fuente de información contable en los delitos de corrupción								

Talleres:

CURSO / TALLER / SEMINARIO	CONTENIDO TEMATICO	MEDIOS	RECURSOS DIDACTICOS	TIEMPO DE DURACION	CRONOGRAMA	LUGAR	FECHA	PARTICIPANTES	CAPACITADORES
TALLER	La documentación sustentaoria y complementaria que acompañan los diversos procesos en la ejecución de las obras estatales, como mecanismo de obtención y valoración de la prueba en los delitos de corrupción.	Cañón multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafán	9 horas	JULIO	AUDITORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA LIBERTAD	12.07.19	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN EXPEDIENTES TECNICOS Y PRESUPUESTOS
TALLER	La responsabilidad y obligaciones del talento humano es las instituciones Publicas. De resultado, de actividad de peligro según los tipos de delitos en la administración pública.	Cañón multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafán	9 horas	AGOSTO	AUDITORIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD	16.08.19	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHOS LABORALES
CURSO	El talento humano en la empresa privada y mixtas, responsabilidad y obligaciones contractuales. El IMOF y el IROF.	Cañón multimedia e internet	Pizarra acrílica, plumones, lapiceros, papelotes y cinta pegafán	9 horas	SEPTIEMBRE	AUDITORIO DEL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE LA LIBERTAD	20.09.19	Fiscales especialistas en delitos de corrupción de funcionarios	ADMINISTRADOR ESPECIALISTA EN DERECHOS LABORALES

1.8 Evaluación.

Se hará monitoreo a los Fiscales capacitados para evaluar su desempeño, según lo planificado:

- 1.- Antes de iniciar la capacitación para tener un punto de partida.
- 2.- Una segunda evaluación al término de los 4 meses, para evaluar el avance progresivo de sus competencias.
- 3.- Y una tercera que será al final de las capacitaciones en donde cada Fiscal capacitado demostrara la calidad de su desempeño a través de las competencias adquiridas demostrándolo en su desempeño de la acción penal.

En esta etapa de monitoreo y evaluación a los Fiscales capacitados se llevara a cabo a través de una fichas o rubricas que evaluaran el desempeño de los capacitados, siendo el área encargada del plan de capacitación quien aplicara dicha rubrica. Con cargo a informar a la Fiscal Superior sobre el actual desempeño de los Fiscales, conjuntamente con el área de control de plazos del Ministerio Publico.

1.9 Presupuesto en ejecución.

Tabla 3.

Presupuesto económico del plan de capacitación para los Fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal de La Libertad.

INGRESOS

Partida	Nomenclatura	Nro de participantes	Cursos/ taller		Total cursos
	ingreso por capacitación - curso	50	2	200	20000
	ingreso por capacitación - curso	50	1	300	15000
	ingreso por capacitación - curso	50	1	400	20000
	ingreso por capacitación - Taller	50	3	150	22500
total ingresos					77500

EGRESOS

Partida	Nomenclatura	Nro de participantes/ dias	Sub.Total	Total
2.6.7.1	Capacitadores	14	1500	21000
2.3.2.5	Alquiler de local	14	800	11200
2.3.1.9	Recursos didacticos	14	150	2100
2.3.1.1	Refrigerios	1400	7000	7000
2.1.2.1	Movilidad	14	100	1400
2.3.1.9	Utile de escritorio			1000
2.3.2.2	Publicidad			500
2.3.1.9	Diplomas	50	350	350
2.6.7.1	otros			1000
total				45550

Anexo 1.

Rubrica de evaluación de desempeño a Fiscales capacitados.

RÚBRICA PARA TRABAJOS ESCRITOS

NOMBRE _____

CRITERIO	4	3	2	1	0	PUNTAJE
ARGUMENTA LAS IDEAS	Presenta ideas claras que argumenta y sustenta sólidamente	Presenta ideas claras que argumenta con algunas fallas	Presenta ideas que no argumenta	No presenta ideas claras	No presenta ninguna idea	
CAPACIDAD DE ANALISIS Y REDACCION	Desarrolla las ideas principales, los elementos y las dimensiones que comprende el tema y sus relaciones	Desarrolla las ideas principales, los elementos y las dimensiones que comprende el tema	Desarrolla las ideas principales que comprende el tema	No desarrolla las ideas principales ni los elementos ni las dimensiones que comprende el tema	No desarrolla ninguna idea	
CAPACIDAD DE SINTESIS	Al concluir integra las aportaciones de las diversas fuentes y su punto de vista	Al concluir integra las aportaciones de las diversas fuentes	Al concluir integra parcialmente las aportaciones de las diversas fuentes	Al concluir no integra las aportaciones de las diversas fuentes	No presenta conclusión	
				PUNTAJE TOTAL		

CAPITULO VIII

REFERENCIAS

- Arias, I. (2010). *Informe Anual sobre la Lucha Contra la Corrupción en el Perú 2010*.
- Aguilera, C. (2016). En su tesis: “*La teoría de la unidad del título de imputación y la persecución y represión penal de los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos*” para obtener el título de Abogado.
- Abanto, M. (2004). *La autoría y participación en los delitos de infracción de deber*.
- Algarra, M. (2005) *No más corrupción. Estrategia preventiva para combatirla*.
- Alvares, M. (2008) *La ética en la función pública*.
- Garcia, P. (2008). *Lecciones de Derecho Penal-Parte General*.
- González, M. (s.f). *La corrupción a nivel internacional*.
- Gómez, A. y Gómez, C. (2004). *Delitos contra la administración pública de conformidad con el código penal del 2000*. Bogotá.
- Ghersí, E. (s.f). *Economía de la corrupción*.
- Gordillo, A. (2009) *Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I Parte General*.
- Guzman, C. (2007) *El Procedimiento Administrativo: Régimen Jurídico y Procedimientos Especiales*.
- Jakobs, G. (1995). *Fundamentos y Teoría de la imputación*.
- Klitgaard, R. y Parris, L. (2001). *Corrupción en las ciudades*.

- Klitgaard, R. (1993). *Corrupción otros problemas actuales del derecho penal. normal y corrupción sistemática.*
- Lerner, S. (2007). *Corrupción y Cultura de la Legalidad.*
- Mateo, A. (2005). *Corrupción Política. Enfoques y desenfoques desde la cultura, la economía y la propia política.*
- Mujica, Jaris. (2005) *Estrategias de corrupción. Poder, autoridad y redes de corrupción en espacios locales.*
- Muñoz, F. (2007). *Derecho penal-parte especial.*
- Nieto, A. (2008). *El desgobierno de lo público.*
- Olivera, M. (2006). *Como combatir y prevenir la corrupción.*
- Patrón, Pepi. (2005). *Ética, lucha contra la corrupción y desarrollo.*
- Pasquino, G. (1998). *Corrupción.*
- Pérez, G. (2004 p. 26). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes.*
- Pinedo, C. (2011). *La intervención del extraneus en los delitos especiales de infracción de deber contra la Administración Pública.*
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú.*
- Reaño, J. (2004). *Formas de intervención en los delitos de peculado y tráfico de influencias.*
- Rose-Ackerman, Susan. (2001). *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma.*
- Roxin, C. (1998). *Autoría y dominio del hecho en derecho penal.*

Suarez, C. (2001). *La dogmática penal frente a la criminalidad en la administración pública y otros problemas actuales del derecho penal.*

Villoria, M. (2008). *Ética pública y corrupción.*

Vigil J. (2012). *El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú.*

Rosas, J. (2009) *Manual de Derecho Procesal penal: Con aplicación al nuevo proceso penal.* Lima. Jurista Editores.

Arana, W. (2014) *Manual de Derecho Procesal Penal: para operadores jurídicos del nuevo sistema procesal penal acusatorio garantista.* Lima. Gaceta Jurídica

Binder, A. (2005) *Introducción General Al Estudio Del Nuevo Código Procesal Penal: Estudios Fundamentales.* Lima. Palestra.

<http://www.definicionlegal.com/definicionde/PoliciaNacional.htm>

<http://www.mpfm.gob.pe/ministerio/organica.php>

[http://www.abogadoperu.com/constitucion-capitulo-viii-poder-judicial.](http://www.abogadoperu.com/constitucion-capitulo-viii-poder-judicial)

ANEXOS

GUIA DE ENTREVISTA

El presente cuestionario es para identificar cual es la percepción que se tiene sobre los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en la Región la Libertad.

INSTRUCCIONES: Marcar con un aspa (X) o anote su respuesta según corresponda.

Edad: _____	Género:	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>
Fiscal <input type="checkbox"/>	Juez <input type="checkbox"/>		
Abogado <input type="checkbox"/>	Población <input type="checkbox"/>		

1 ABUSO DE AUTORIDAD

- Es un delito especial propio? SI NO
- Es reprimida solo al funcionario público? SI NO
- En este delito el funcionario debe poseer atribuciones? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Para cometer el delito es necesario estar en el ejercicio efectivo de sus funciones? SI NO

2 CONCUSION

- Es este un delito con finalidad patrimonial por el agente que lo comete? SI NO
- En este delito se reprime al funcionario o servidor público? SI NO
- En este delito, el beneficio es personal y/o a terceros? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Para cometer este delito se hace abuso de la calidad poseída? SI NO

3 PECULADO

- Es un delito que afecta intereses patrimoniales? SI NO
- En este delito se reprime al funcionario o servidor público? SI NO
- En este delito se quebrantan los deberes funcionales de lealtad y probidad? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Para cometer este delito solo es suficiente que se tenga la disponibilidad jurídica? SI NO

4 COHECHO

- Es un delito con un verbo rector "aceptar" por parte de sujeto pasivo? SI NO
- En este delito se reprime al funcionario y servidor público? SI NO
- En este delito actuar del funcionario público está dentro de sus competencias? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Es un delito de participación necesaria y de mera actividad? SI NO

5 NEGOCIACION INCOMPATIBLE

- Es un delito donde el funcionario público quebranta sus deberes de lealtad? SI NO
- En este delito se reprime al funcionario o servidor público? SI NO
- En este delito puede haber complicidad o instigación? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Este delito tiene como verbo rector del tipo penal el término "interesar".? SI NO

6 TRAFICO DE INFLUENCIAS

- Es un delito de consumación y tentativa? SI NO
- En este delito se reprime al funcionario o servidor público? SI NO
- Es un delito de enriquecimiento, de naturaleza de peligro y de simple actividad? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Este delito tiene como núcleo rector "invocando influencias con el ofrecimiento de interceder".? SI NO

7 ENRIQUESIMIENTO ILICITO

- Es un delito de resultado? SI NO
- En este delito se reprime solo al funcionario público? SI NO
- Son conductas atípicas; el abuso de cargo y el incremento ilícito del patrimonio? SI NO
- Conoce usted cual es bien jurídico protegido? SI NO
- Para cometer el delito es necesario que se actúe por razón de su cargo.? SI NO

6 ¿Conoce usted cuales son los tipos de delitos de corrupción más cometidos por los funcionarios y servidores públicos en la región la Libertad?

a) sí b) no

7 ¿Conoce usted en qué etapa procesal se encuentran los diversos tipos de delitos de corrupción cometidos por funcionarios y servidores públicos en la Región de la Libertad?

a) si b) no

8 ¿Según su percepción cree usted que existe corrupción de funcionarios y servidores públicos en nuestra región de la Libertad.

b) si b) no

Solo si es Fiscal, Juez o Abogado responda lo siguiente:

1.- ¿Por qué no existen muchos condenados - privados de su libertad por delitos de corrupción en nues Región la Libertad?

2 ¿Porque existen tantos casos fiscales que terminan archivándose?

3 ¿Cuáles son los tipos de delitos más cometidos por funcionarios y servidores públicos en la región de libertad.

4 ¿Cómo especialista y entendido en el tema como disminuiría o erradicaría los delitos de corrupción en nuestra regio de la Libertad?

VALIDACION DE CONTENIDO DEL GUIA DE ENTREVISTA

INSTRUCCIÓN: A continuación le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información con el objetivo de analizar la percepción que tiene los Jueces, Fiscales, Abogados y la población sobre los delitos de corrupción de funcionarios públicos y servidores versus la realidad recogida de la Fiscalía especialidad en delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos de la Región la Libertad. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo las correcciones pertinentes en el instrumento que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda: A = 1 = Bueno (se acepta el ítem)

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem)

ESTAREMOS MUY AGRADECIDOS DE USTED.

Tabla 1


Matriz de validación de contenido

TITULO DE LA TESIS: *Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos de la Región La Libertad al 2016.*

VARIABLE: Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos													
CATEGORIAS 1 : Abuso de autoridad													
subcategoría	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO											
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		
Características del delito	Es un delito especial propio?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Es reprimida solo al funcionario público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	En este delito el funcionario debe poseer atribuciones?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Para cometer el delito es necesario estar en el ejercicio efectivo de sus funciones?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CATEGORIAS 2 : Concusión													
Características del delito	Es este un delito con finalidad patrimonial por el agente que lo comete?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	En este delito; el beneficio es personal y/o a terceros?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Para cometer este delito se hace abuso de la calidad poseída?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CATEGORIAS 3 : Peculado													
Características del delito	Es un delito que afecta intereses patrimoniales?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	En este delito se quebrantan los deberes funcionales de lealtad y probidad?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Para cometer este delito solo es suficiente que se tenga la disponibilidad jurídica?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/

VARIABLE: Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos												
subcategoría	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORIAS 4 : Cohecho												
Características del delito	Es un delito con un verbo rector "aceptar" por parte de sujeto pasivo?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	En este delito se reprime al funcionario y servidor público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	En este delito actuar del funcionario público está dentro de sus competencias?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Es un delito de participación necesaria y de mera actividad?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
CATEGORIAS 5 : Negociación incompatible												
Características del delito	Es un delito donde el funcionario público quebranta sus deberes de lealtad?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	En este delito puede haber complicidad o instigación?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Este delito tiene como verbo rector del tipo penal el término "interesar".?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
CATEGORIAS 6 : Tráfico de influencias												
Características del delito	Es un delito de consumación y tentativa?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Es un delito de enriquecimiento, de naturaleza de peligro y de simple actividad?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Este delito tiene como núcleo rector "invocando influencias con el ofrecimiento de interceder".?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
CATEGORIAS 7 : Enriquecimiento ilícito												
Características del delito	Es un delito de resultado?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	En este delito se reprime solo al funcionario público?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Son conductas atípicas; el abuso de cargo y el incremento ilícito del patrimonio?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Para cometer el delito es necesario que se actúe por razón de su cargo?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos	<i>Víctor Hugo Chaudun Rompis</i>		DNI N°	<i>17814636</i>
Nombre del instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.			
Dirección domiciliaria	<i>UPB.</i>		Teléfono domicilio	
Título Profesional / Especialidad	<i>Doctor en Derecho. Abogado.</i>		Teléfono Celular	<i>976689165</i>
Grado Académico				
Mención				
FIRMA			Lugar y Fecha:	<i>Trujillo, 21 - 9 - 2017.</i>

Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

Tabla 1

Matriz de validación de contenido

TITULO DE LA TESIS: *Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos de la Región La Libertad al 2016.*

VARIABLE: Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos												
CATEGORIAS 1 : Abuso de autoridad												
subcategoría	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRENSION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
Características del delito	Es un delito especial propio?	X		X		X		X		X		
	Es reprimida solo al funcionario público?	X		X		X		X		X		
	En este delito el funcionario debe poseer atribuciones?	X		X		X		X		X		
	Para cometer el delito es necesario estar en el ejercicio efectivo de sus funciones?	X		X		X		X		X		
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X		X		X		X		X		
CATEGORIAS 2 : Concusión												
Características del delito	Es este un delito con finalidad patrimonial por el agente que lo comete?	X		X		X		X		X		
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	X		X		X		X		X		
	En este delito; el beneficio es personal y/o a terceros?	X		X		X		X		X		
	Para cometer este delito se hace abuso de la calidad poseída?	X		X		X		X		X		
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X		X		X		X		X		
CATEGORIAS 3 : Peculado												
Características del delito	Es un delito que afecta intereses patrimoniales?	X		X		X		X		X		
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	X		X		X		X		X		
	En este delito se quebrantan los deberes funcionales de lealtad y probidad?	X		X		X		X		X		
	Para cometer este delito solo es suficiente que se tenga la disponibilidad jurídica?	X		X		X		X		X		
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X		X		X		X		X		

VARIABLE: Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos

subcategoría	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRENSION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	

CATEGORIAS 4 : Cohecho

Características del delito	Es un delito con un verbo rector "aceptar" por parte de sujeto pasivo?	X	X	X	X	X					
	En este delito se reprime al funcionario y servidor público?	X	X	X	X	X	X				
	En este delito actuar del funcionario público está dentro de sus competencias?	X	X	X	X	X	X				
	Es un delito de participación necesaria y de mera actividad?	X	X	X	X	X	X				
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X	X	X	X	X	X				

CATEGORIAS 5 : Negociación incompatible

Características del delito	Es un delito donde el funcionario público quebranta sus deberes de lealtad?	X	X	X	X	X					
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	X	X	X	X	X	X				
	En este delito puede haber complicidad o instigación?	X	X	X	X	X	X				
	Este delito tiene como verbo rector del tipo penal el término "interesar".?	X	X	X	X	X	X				
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X	X	X	X	X	X				

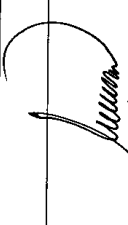
CATEGORIAS 6 : Tráfico de influencias

Características del delito	Es un delito de consumación y tentativa?	X	X	X	X	X					
	En este delito se reprime al funcionario o servidor público?	X	X	X	X	X	X				
	Es un delito de enriquecimiento, de naturaleza de peligro y de simple actividad?	X	X	X	X	X	X				
	Este delito tiene como núcleo rector "invocando influencias con el ofrecimiento de interceder".?	X	X	X	X	X	X				
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X	X	X	X	X	X				

CATEGORIAS 7 : Enriquecimiento ilícito


Características del delito	Es un delito de resultado?	X	X	X	X	X					
	En este delito se reprime solo al funcionario público?	X	X	X	X	X	X				
	Son conductas atípicas; el abuso de cargo y el incremento ilícito del patrimonio?	X	X	X	X	X	X				
	Para cometer el delito es necesario que se actúe por razón de su cargo?	X	X	X	X	X	X				
Bien jurídico protegido	Conoce usted cual es bien jurídico protegido?	X	X	X	X	X	X				

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos	VICTOR MANUEL VEGA SÁNEZ		DNI N°	17863516
Nombre del instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.			
Dirección domiciliaria	CASCAÑESES N° 212 DEPARTAM. LOS		Teléfono domicilio	283061
Título Profesional / Especialidad	CONTADOR PÚBLICO		Teléfono Celular	998011405
Grado Académico	D.T. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIONES DE EMPRESAS.			
Mención				
FIRMA			Lugar y Fecha:	TAUJILLO, 05 Septiembre 2017.

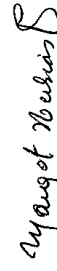
Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos	Manuel Jesús Asgulo Sungen		DNI N°	18175734
Nombre del Instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.			
Dirección domiciliaria	Z. F2 Block 2 Dpto. Soc. Penseñaco		Teléfono domicilio	287537
Título Profesional / Especialidad	ECONOMISTA		Teléfono Celular	976636269
Grado Académico	DOCTOR			
Mención	ECONOMÍA Y ESPERANZA JURÍDICA			
FIRMA		Lugar y Fecha:	TRUSTLE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017	

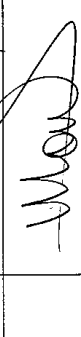
Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos	MARGOT HELENA FIGUEROA		DNI N°	17882388
Nombre del instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.			
Dirección domiciliaria	Emirque Pallandell, N°314. Urb. Pazini		Teléfono domicilio	212211
Título Profesional / Especialidad	Lic. en Administración		Teléfono Celular	99-5929809
Grado Académico	Dra. en Educación			
Mención	Educación			
FIRMA		Lugar y Fecha:	Tayibá, 05 de Setiembre 2017.	


Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos	VÍCTOR HUGO MENDO VELAZQUEZ	DNIN°	18214800
Nombre del instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.		
Dirección domiciliaria	U2. "J" LOTE 15 - URB. HUBERTA GRANDE	Teléfono domicilio	232676
Título Profesional / Especialidad	CONTADOR PÚBLICO	Teléfono Celular	916656033
Grado Académico	DOCTOR		
Mención	CONTABILIDAD Y FINANZAS		
FIRMA		Lugar y Fecha:	TRUJILLO, 04 DE SET. DEL 2017

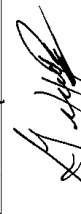
Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

DATOS DEL EXPERTO:

Nombre y Apellidos	Diego Lomas Sany Cella		DNI N°	7893908
Nombre del Instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.			
Dirección domiciliaria	2-8. URB. MONSE RRA7E,		Teléfono domicilio	
Título Profesional / Especialidad	ECONOMISTA		Teléfono Celular	979141786
Grado Académico	DOCTOR			
Mención	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS			
FIRMA		Lugar y Fecha:	04.09.2017.	

Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos	GERMAN HILDETARDE MORALES BACUDAMBO		DNI N°	17823806
Nombre del instrumento	Guía de entrevista del ANALISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.			
Dirección domiciliaria	PSJE: LA PAZ 168. URB. SANCHEZ CARQUIY TRUJILLO		Teléfono domicilio	202387
Título Profesional / Especialidad	CONTADOR PÚBLICO		Teléfono Celular	949444922
Grado Académico	DOCTOR			
Mención	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS			
FIRMA			Lugar y Fecha:	04/09/2017.

Fuente: Datos obtenidos del juicio de los expertos.

Trujillo, 30 de marzo del 2017

Señora. Dra. CELIA ESTHER GOICOCHEA RUIZ
Presidente de la Junta Fiscales Superiores – Ministerio Público
Distrito Fiscal De La Libertad



De mi especial consideración.

A través de la presente me es grato saludarlo y manifestarle lo siguiente.

Actualmente me encuentro cursando estudios de Doctorado en GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD de la Universidad Privada Cesar Vallejo, llevando el curso de proyecto de tesis y en lo sucesivo el curso de desarrollo de mi Tesis (fecha tentativa de término de tesis julio del 2018). Cuyo título es: **ANÁLISIS DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD AL 2016**, motivo por el cual recorro a su digno despacho para que se me facilite la realización de mi muestra que comprende en datos estadísticos de los casos en materia penal – FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS desde el periodo 2011 a diciembre del 2016 tales como:

- 1.- Que cantidad de denuncias no calificaron para continuar el debido proceso. (Causas o falencias) según el periodo antes indicado.
- 2.- Que cantidad de casos si calificaron para continuar el debido proceso durante el periodo antes indicado.
- 3.- De la cantidad de casos que se tienen, indicar en qué etapa de los procesos se encuentran durante el periodo antes indicado.
- 4.- De la cantidad de casos que se tienen, identificarlos por tipos de delitos en materia de corrupción de funcionarios durante el periodo antes indicado.
- 5.- De la cantidad de casos sentenciados, cuántos de ellos han apelado a otra instancia, durante el periodo antes indicado.
- 6.- De la cantidad de casos sentenciados, cuántos de ellos se encuentran con sentencia firme y consentida, durante el periodo antes indicado.
- 7.- De la cantidad de casos sentenciados, cuantos han sido condenados o absueltos e indicar tipo de pena aplicada, durante el periodo antes indicado.

Así mismo, se me autorizó la realización de trabajo de campo concerniente a:

- 8.- Encuesta a los Fiscales especializadas en materia de Corrupción de funcionarios.

9.- Y otros que en el proceso de la recolección estadística de datos se puedan ir generando previa coordinación y su visto bueno correspondiente.

El tema en estudio es de conocimiento público, y es dado a conocer a través de los medios de comunicación. Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos van en aumento cada día; tal es así que la corrupción nacional se encuentra vinculada a niveles internacionales y en las altas esferas de los Gobiernos. Motivos suficientes para la realización de mi proyecto y el desarrollo de mi tesis.

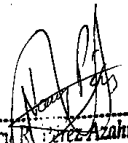
Así mismo manifestarle que durante el periodo 2016 pertencí al primer programa de VOLUNTARIADO en la Libertad apoyando a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Libertad Sede Trujillo.

Como Abogada, Contadora y Docente a nivel Universitario todo esto me preocupa y me gustaría aportar a la mejora ó a la solución de este problema que viene atravesando nuestro país y a las personas involucradas en flagelo. Tal vez no se lograra hoy o mañana; pero si unimos fuerza y cerramos barreras se podría concientizar y lograr disminuir o erradicar los niveles de corrupción, logrando el desarrollo de la persona, de los especialistas y de la sociedad.

Pongo a disposición de Usted se me brinde a oportunidad de poder desarrollar mi proyecto tesis y el desarrollo de la misma, para obtener mi grado de Doctora.

Sin más que decir y en espera de su respuesta, quedo de usted.

Atentamente.


Nancy R. Pérez Azahuanche
ABOGADA
CALL 008537



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD
PRESIDENCIA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES

Trujillo, 18 de abril de 2017

OFICIO NRO. 604 - 2017 -MP-PJFS-LL

Señora,
NANCY ROXANA PEREZ AZAHUANCHE.
DNI N° 18102567

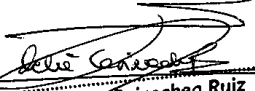
Dirección: Junín 253 – La Esperanza.
Ciudad.-

Referencia: Solicitud de la fecha 30 de marzo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de referencia, haciéndole llegar copia del oficio N° 57-2017-MP-GI-LL, suscrito por el Lic. Rolando Boris Castañeda Cuba – Analista del Área de Gestión, mediante el cual remite la información solicitada; ello para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


Celia Esther Goicochea Ruiz
PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE FISCALES SUPERIORES
DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD

(044) 254613

Anexos: 5000 - 5056

Esquinas Jesús de Nazareth y Carrión- Trujillo- Perú

Presidencia_lalibertad@hotmail.com